

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

¿QUÉ VEN CUANDO NOS VEN?

REPRESENTACIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS DE ACOGIMIENTO
DEL PROGRAMA FAMILIAS PARA FAMILIAS

Trabajo Final de Grado

TESISTAS:

- GARCIA MARIANA
- GUANTAY CARINA
- TREJO FLAVIA

PROFESORES:

- MIANI ANA MARIA
- GARCIA PAOLA
- BECERRA NATALIA

2023

“Abrígales la infancia y no tendrán frío
el resto de sus vidas”

A.D

AGRADECIMIENTOS

A todas y cada una de las familias de acogimiento que participaron libremente de la investigación, que nos recibieron de maneja cálida y se brindaron con respeto hacia nosotrxs.

A lxs referentes de la institución por brindarnos la confianza, abrírnos las puertas con tanta consideración y afecto.

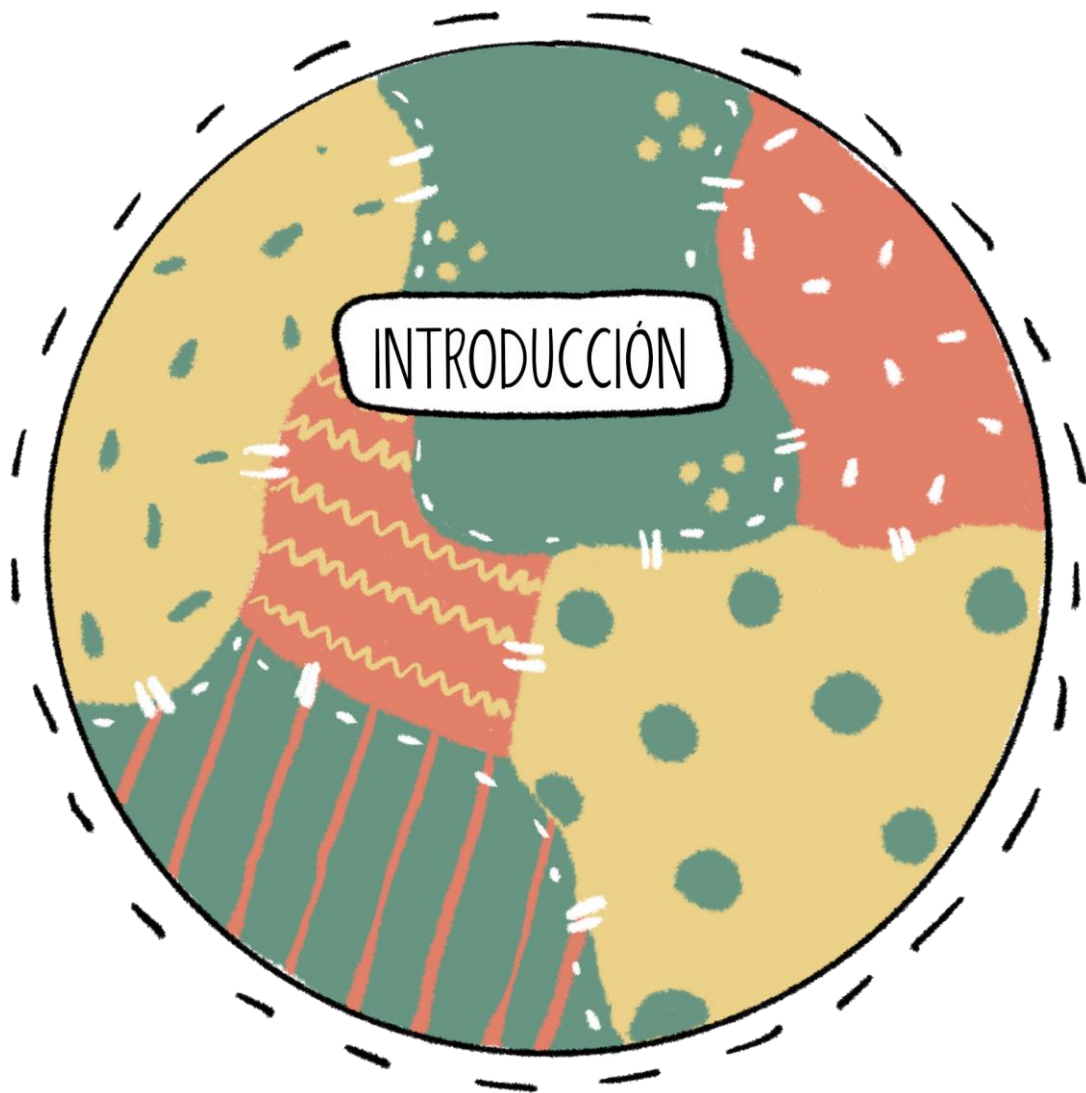
A todxs lxs profesores que nos acompañaron y colaboraron en este proceso. En especial a Ana María Miani y Paola Garcia por su dedicación y predisposición a resolver nuestras dudas.

A nuestras familias y amigxs por el apoyo y la paciencia incondicional, que tuvieron durante todos los años transitados dentro de la UNC y más que nada durante este proceso. Sin su amor y confianza hubiese sido difícil transitarlo. Estamos eternamente agradecidas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1. CONTEXTO HISTÓRICO, MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	10
1.1. Recorrido histórico de las concepciones de la niñez y las familias	11
1.2. Marco normativo de la niñez en Argentina	17
1.3. Antecedentes de acogimiento familiar a lo largo de la historia argentina	22
1.4. Breve reseña del proceso de la institucionalización al acogimiento	24
CAPÍTULO 2. APROXIMACIONES AL ESPACIO Y SUJETXS DE INVESTIGACIÓN	26
2.1. Un acercamiento a los espacios de investigación	27
2.2. ¿A qué nos referimos cuando hablamos del programa Familias para Familias?	29
2.2.1 Perfil de las familias de acogimiento y proceso de selección	33
2.2.2 Intervención del equipo técnico	34
2.3. Lxs sujetxs de nuestra investigación	36
CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS Y OBJETO DE INVESTIGACIÓN	41
3.1. Proceso de construcción del problema de investigación y su definición	42
3.2. Conceptos que nos aproximan al objeto de investigación	44
3.3. Objetivos y estrategias metodológicas utilizadas en nuestra investigación	53
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL PROCESO PRÁCTICA	55
4.1. Compartiendo conocimientos. Análisis e interpretaciones de los resultados obtenidos	56
4.1.1 ¿Qué entienden por familia?	56
4.1.2 ¿Qué significa ser familias de acogimiento?	59
4.1.3. ¿Y la familia de origen?	62

	5
4.1.4. ¿A quién acogen?	65
4.1.5. Un sin fin de derechos	67
4.2 Conclusiones del proceso	72
CAPÍTULO 5	75
5.1 CONSIDERACIONES FINALES	76
BIBLIOGRAFÍA	81



INTRODUCCIÓN

Este Trabajo Final de Grado es el resultado de un proceso de investigación enmarcado dentro de las Prácticas Pre-Profesionales del 5to año de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, durante los meses de marzo a diciembre del año 2021.

Ante el contexto socio - sanitario de pandemia que estábamos atravesando, ocasionado por el COVID - 19 y en el cual las actividades y la presencialidad se vieron restringidas, tomamos la decisión de realizar un proceso de investigación que nos permitió trabajar desde la virtualidad entre el equipo de tesistas, la institución y las familias.

Dicho proceso de investigación se llevó a cabo en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Córdoba (SeNAF), en la Dirección de Fortalecimiento Familiar, particularmente en el programa Familias para Familias. El mismo interviene cuando se aplica una medida de carácter excepcional, y al no contar con una familia extensa se decide que lx niñx transcurra el tiempo de esa medida en una familia de acogimiento, de modo temporal, hasta que se resuelva la situación que dio origen a ese alejamiento, evitando así la institucionalización.

El interés de investigar dicho programa, nos llevó a construir junto a lxs referentes responsables del mismo, el objeto de investigación, el cual se definió de la siguiente manera: las representaciones sociales que tienen las familias de acogimiento con respecto a las familias de origen y centro de vida de lx niñx, en cuanto a las condiciones materiales y simbólicas de vida.

Si bien es un programa que se implementó en el año 2008, lxs profesionales en una entrevista señalaron que las representaciones sociales son un tema que siempre está latente y que hace falta trabajarlo continuamente. Es por eso que surgió la idea de trabajar con las familias de acogimiento, constituyéndose en lxs sujetxs de nuestra investigación. Lxs mismxs participan como voluntarixs dispuestxs a brindar cuidado y contención temporal a niñxs alejadxs de su entorno familiar que no pudieron ser acogidxs por su familia extensa o una familia comunitaria.

Se pretendió con esta investigación, contribuir al equipo de profesionales, con nuevos conocimientos mediante la recuperación y análisis de las voces, gestos y miradas a partir de entrevistas realizadas a cuatro familias de acogimiento.

En cuanto a la estructura, la tesina está dividida en cinco capítulos, conformado cada uno de ellos por subcapítulos que favorecen a una lectura organizada.

En el primer capítulo, presentamos el recorrido histórico a través de las concepciones y paradigmas de la niñez y de las familias, que nos ayudan a comprender la transición e importancia de esta etapa, de cómo lxs niñxs pasa de ser *objeto de tutela* a *sujetxs de derecho*, a la vez que se identifican los marcos normativos que entran en juego a lo largo del proceso, en el que se vinculan lxs niñxs con las familias de acogimiento.

El segundo capítulo, alude a un acercamiento a la institución con la que nos involucramos, entendiendo su organización y modo de funcionamiento. Particularizamos en el programa Familias para Familias y en lxs sujetxs que allí entran en juego.

En el tercer capítulo, explicamos cómo ha sido construir nuestro objeto de investigación, desarrollando conceptos teóricos y basándonos en una metodología cualitativa de tipo descriptiva que se ocupa de lxs sujetxs, de sus historias, sus comportamientos y de las relaciones interpersonales.

En el cuarto capítulo, se realiza un análisis de la información que se construyó durante la investigación; no solo analizamos sino también interpretamos las voces de las familias de acogimiento, sus experiencias y representaciones sociales desde su participación en el programa.

Finalmente, el capítulo cinco abre a consideraciones finales de todo el proceso de investigación desde una reflexividad argumentativa.

Una aclaración importante es que el presente trabajo está construido en lenguaje inclusivo, utilizando la letra “x” reemplazando la “o” en palabras genéricas masculinas que nombran a grupos de personas como por ejemplo “los”, “todos”.

Rodríguez Fernández señala que “tras el sistema de género de la lengua española se esconde la codificación del androcentrismo imperante en la cultura” (2009, p.32). La

tradicional lengua castellana está impregnada por una lógica patriarcal que a la hora de hablar de comunidades se refiere sólo a los hombres invisibilizando a las demás identidades.

El lenguaje inclusivo de género “expresa y visibiliza, de forma oral y escrita, a todas las personas, con independencia de su identidad sexual” (Martínez Rocha et. al. 2018. s/p)

Coincidimos en la capacidad del lenguaje de construir miradas sobre grupos y realidades, por lo cual queremos aprovechar esa posibilidad para ampliar los márgenes de la lengua castellana apostando con la herramienta del lenguaje inclusivo de género, al complejo proceso de la democratización en la comunicación.

Así mismo, Arnoux (2010) plantea que el lenguaje es un complejo repertorio mediante el cual se afirman y negocian las identidades sociales de los interlocutores.



CAPÍTULO I

**CONTEXTO HISTÓRICO. MARCO NORMATIVO
Y ANTECEDENTES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR**

1.1 Recorrido histórico de las concepciones de la niñez y las familias

Comenzaremos este apartado haciendo un poco de memoria en los inicios del Trabajo Social en el campo de la niñez que, a través de su práctica profesional, históricamente ha colaborado en la construcción de los paradigmas sobre la infancia y la adolescencia.

En este recorrido histórico haremos mención sobre la problemática de la niñez y la vulneración de los derechos que, a lo largo de la historia ha llevado a ejecutar diferentes programas y estrategias por parte del Estado, para resolver las dificultades que se presentaban, donde también se vieron involucradas las familias, las cuales tuvieron y tienen un rol fundamental en el campo de la niñez.

Desde los aportes de Piotti, utiliza el término

paradigma en un sentido amplio, como cosmovisión, como modelo teórico y metodológico para explicar y actuar sobre una realidad. El paradigma es una construcción desde la cual nos paramos para intervenir. Cada nuevo paradigma está indicando una superación de los anteriores en lo teórico - epistemológico y también en las prácticas sociales, pero en la realidad concreta nunca se manifiesta en forma pura, sino mixturado con posiciones anteriores en decadencia y evolucionando a nuevas miradas emergentes. (Piotti, 2019, p.18).

Dichos paradigmas son, el paradigma del Control Social de la Infancia - Adolescencia posteriormente llamado la Doctrina de la Situación Irregular; La Doctrina de la Protección Integral de la Niñez o en su evolución el paradigma de Protección de Derechos de las Niñas y Adolescentes y el paradigma de la Promoción y el Rol Social de la Infancia - Adolescencia o el Paradigma de Protagonismo Infantil Organizado.

Para continuar, coincidimos con la autora y aclaramos que

para evitar problemas de lenguaje señalamos que cuando nos referimos a infancia o niñez, hablamos de todas las personas que aún no han cumplido los 18 años, abarcando en este tramo etario dos etapas de la primera edad: la infancia propiamente dicha y la adolescencia. La distinción entre ambas se sitúa entre los 10 y 12 años aproximadamente, pero el tránsito entre una y otra no está determinado estrictamente por la edad sino por la madurez psicológica y la influencia del contexto social. (Piotti, 2019, p.51).

Dicho esto, comenzaremos por los primeros antecedentes que se registran sobre esta problemática en nuestro país, la fundación de la Casa de Niños Expósitos en 1779, creada con el propósito de evitar la muerte de Niños, Niñas y Adolescentes (a partir de ahora NNyA) abandonadxs en la vía pública. En 1821 esta institución pasa a llamarse Casa Cuna y es manejada por la Sociedad de Beneficencia que tenía a su cargo la administración e inspección de esta y de otras dependencias de la caridad privada. Estas instituciones fueron creadas por los presidentes de la época, pero fueron atendidas y gerenciadas por entidades privadas desde una perspectiva filantrópica. (Benítez, 2017)

En 1880, la protección de la infancia pasa a formar parte de la esfera pública cuando emergió la llamada cuestión social provocada por las inmigraciones que transformaron demográficamente las principales ciudades de nuestro país. (Benitez, 2017). Buenos Aires, por ejemplo, pasa de ser una gran aldea a una ciudad. El aumento masivo de NNyA en las calles, fue visto como una amenaza para la sociedad. (Varela, 2008)

“El aumento del abandono y la creciente presencia de niños en los espacios públicos generaron temores en el interior de un discurso que depositaba en la niñez el porvenir de la nación” (González, 2001, p.58). Tal es así, que

la mendicidad, la vagancia y el abandono de menores, objeto hasta el momento de la caridad de distintas instituciones privadas o religiosas, pasaron a ser tema de agenda pública y se planteó la necesidad de reglamentar una intervención desde el Estado. (Varela, 2008, p.20)

Es por esto que en 1892 se crea el Patronato de Menores para atender todas las cuestiones concernientes a la minoridad en *peligro material o moral*. La idea principal del patronato era la *situación irregular* por la que lxs niñxs eran consideradxs como objeto de tutela por parte del Estado, *peligrosxs* y eran separadxs de sus familias ya sea por ser víctimas de la pobreza, maltrato, abusos o como autores de delitos; eran judicializadxs e internadxs en instituciones de menores por sus condiciones sociales que eran consideradas como inmorales y peligrosas. (Benitez, 2017)

La doctrina del Control Social llama *menores* a todxs aquellxs NNyA cuyo grado de vulnerabilidad lxs coloca en situación de que alguna institución especial, creada por lxs adultxs, debe hacerse cargo de ellxs.

En relación a esto Piotti (2019) expresa

Se divide la infancia en dos grupos y se inicia el aislamiento para la socialización de estos "menores" provenientes de familias en situación de marginalidad, trabajadores pobres o niños huérfanos que debían procurar su propio sustento en los espacios públicos. Mientras que la familia y la escuela son las instituciones para la socialización de los niños y adolescentes "normales", aquellos que tenían una familia que los "protegía", recluyéndolos en espacios privados, donde la autoridad de los adultos era incuestionable. Sin embargo, ninguno de los dos sectores gozaba de libertad para expresar su subjetividad ni del reconocimiento necesario para ser escuchados. (p.20)

Durante esos años el término *menor* estuvo acompañado por distintas representaciones sociales debido a la situación que atravesaban, eran vistos como *menor carenciadx*, *menor abandonadx*, *menor inadaptaadx*, *menor infractorx*, etc. Paralelamente dicha población fue vista como *peligrosa*, *futuro delincuente*, *amenazante*, por lo cual para la sociedad era necesario readaptarlx. (Zucherino, 2009)

Como menciona Elías (2006)

las prácticas y protoformas de políticas infantiles, asumen carácter de preocupaciones (políticas) de Estado, (...) éste elabora programas, supervisa la actividad de la privada Sociedad de Beneficencia, Patronato de la Infancia y obras de congregaciones de distinto signo. La política enunciada protectora es de control y disciplinamiento social. (p.4)

Una de las primeras prácticas de control sobre la infancia fue la Ley N° 1.420¹ (1884), sancionada con el objetivo de intimar a lxs padres a enviar a sus hijxs a la escuela, esto, sin embargo, no consistió en un obstáculo para las familias de la alta burguesía para recurrir a alternativas privadas para la educación de sus hijxs y tampoco evitó que lxs hijxs de las familias más pobres quedarán excluidxs de las instituciones educativas. (Varela, 2000)

En el año 1910, el médico y diputado Luis Agote presentó un proyecto de ley para la intervención de esxs niñxs, que quedaban por fuera de las instituciones educativas, el cual fue finalmente sancionado en el año 1919, conocido como *Ley de Patronato*, por medio de la cual

¹ Bajo la presidencia de Julio A. Roca, en 1884, se promulgó la Ley N°1420, de educación común, gratuita y obligatoria. Ver en: [Ley 1420/1884 | Argentina.gob.ar](http://Ley%201420/1884%20Argentina.gob.ar)

se habilitaba la intervención judicial en relación a la franja de la niñez que fueran *autores o víctimas de delito* o que se encontraran en *abandono material o moral*. (Varela, 2008)

Así mismo, el Estado reemplaza a la familia cuando considera, desde sus profesionales, que ésta no reúne las condiciones materiales o morales para atender a lx niñx. En lugar de brindar posibilidades para el proceso de crianza, priva a lxs padres de la patria potestad y se auto - designa en el *tutor y padre* a la vez de lx niñx.

En base a esto coincidimos con Piotti (2019) cuando expresa que

el Estado jamás podrá cumplir ese rol y el niño tampoco necesita ser tutelado sino respetado y promovido. En esta teoría el Estado y sus operadores profesionales no se preguntan si la institucionalización es lo mejor para el desarrollo del niño y cómo construye éste su identidad y subjetividad. (p.21).

Esto fue diseñado para que el Estado asuma sus responsabilidades, pero no planteó desde ningún punto de vista un cambio en la concepción de lx niñx ni de las familias, no centraron su atención en sus derechos, sino que se cristalizaron en nuevas formas de control social. A pesar de ello, Eroles (2005) menciona que, hacia fines de ese periodo, a partir de estudios realizados fuera de nuestro país, “por iniciativa del Dr. Jorge Coll se desarrolla el sistema proteccional (...) se importa un modelo de internado con formas de atención familiar, en establecimientos que asumen la forma de casas hogares, a cargo de matrimonios encargados”. (p.29).

Unx de lxs profesionales del equipo técnico de la SeNAF de la provincia de Córdoba, en una entrevista nos expresó:

la transición sustancial, si hablamos históricamente, se refiere a que el Patronato de Menores era el enfoque oficial, al chico lo ponemos acá, lo llevamos allá, lo cuidamos, nos encargamos de que reciba comida y demás; ahora bien ... no estábamos considerando en aquel momento que lo privábamos de derechos, lo segregábamos, lo estigmatizábamos, etc., lo trasladamos al enfoque de derechos. (E1)

Un estudio de UNICEF (2020) señala que, a partir del año 1943, durante la primera presidencia de Juan D. Perón, se produjo un cambio en la concepción de las políticas sociales que fueron direccionadas a eliminar *las marcas de la pobreza*. En este marco se intervino la

Sociedad de Beneficencia, suspendiéndose la transferencia de recursos a los organismos privados y se produjo el traspaso de todas sus dependencias a la Dirección Nacional de Asistencia Social con el fin de que esos recursos fueran distribuidos entre la población desfavorecida para atenuar las diferencias sociales. Así, “las nuevas formas de intervención del Estado representaron un corte definitivo con la beneficencia estigmatizante”. (p.12).

Estas modificaciones respondieron a una reorganización de las políticas sociales ligadas a lo presupuestario y al traspaso de la intervención privada hacia la esfera estatal, es decir, donde el Estado asumió el diseño e implementación de políticas públicas en relación a la niñez, no significaron un cambio de paradigma en la intervención sobre la problemática de la infancia.

Continuando con la línea de tiempo

En los años 60, se cambia el rótulo hablando de la situación irregular, pero el pensamiento es el mismo. Son los mal llamados "chicos de la calle", sin hogar, sin escuela, los hijos de nadie. Se busca bajar la edad de imputabilidad, se penalizan los problemas sociales, que tienen que ver con el origen del niño. Si la situación es irregular, hay que sacar al niño de esa irregularidad y la propuesta es la institucionalización. (Piotti, 2019, p.23)

Según Gomes Da Costa (1995), retomado por Piotti (2019), en consecuencia, a estos hechos, se busca modificar esta situación y surge la Doctrina de la Protección Integral, como un nuevo paradigma, la cual realiza cambios con respecto a la concepción de la infancia - adolescencia, en lxs destinatarixs, deja de llamar menores a quienes sufren dificultades por la pobreza o la vulnerabilidad extrema, e instituye la igualdad social de todxs lxs NNyA al constituirlos en sujetxs de derecho.

Este paradigma en los contenidos, niega el asistencialismo y no ve a lx niñx desde la necesidad, sino desde sus derechos; en metodología, trata de superar el circuito de institucionalización tutelar - represivo y aplicar a lxs NNyA las garantías del Estado democrático y de gestión al coordinar las distintas jurisdicciones del Estado nacional, provincial y municipal con la sociedad civil.

En palabras de Piotti (2019)

La Doctrina de la Protección Integral considera que el niño, no sólo debe ser protegido en sus necesidades básicas, sino que les otorga el derecho a la opinión y a la asociación para participar en la sociedad, donde ambas deben ser tenidas en cuenta por los adultos. Declara como objetivo máximo de toda legislación, política de Estado y acción sobre la infancia el Interés Superior del Niño entendiendo por tal, la prioridad de todos los derechos que consagra la Convención más la opinión del niño. (p.27).

Respecto a la familia, según la autora (2019) establece diferentes políticas de:

- promoción, aumentando la participación de la familia en las decisiones y mejorando su posición en la agenda de políticas del Estado;
- de educación, capacitando a lxs tutores, a lxs niñxs y jóvenes para la vida familiar, la paternidad y maternidad responsable;
- de orientación hacia lxs tutores en situaciones especiales de sus hijxs;
- de apoyo, en aspectos materiales y económicos;
- protección a las familias vulnerables y a sus miembrxs más vulnerables.

Continuando con esta reconstrucción, Eroles (2005) hace referencia que recién en la década de 1973-1983 en el campo de la niñez lxs profesionales técnicxs logran iniciar el desarrollo de los llamados programas alternativos, “que tienden paulatinamente a reemplazar las internaciones por formas de sustitución familiar (pequeños hogares, amas externas, familias sustitutas, adopción) o tratamientos en el medio familiar y social” (p.25). Y que, “en 1983, con el regreso de la democracia, se crea la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia con el espíritu de revertir el estereotipo de “minoridad” e introducir la política social “actor-centrada” (p.32).

Aquí se puede observar la transición entre un paradigma y otro, que se va configurando en un nuevo modelo de prácticas que tienden a tomar la Promoción y Protección de la Niñez y Adolescencia como sujetxs plenxs de derechos.

El paradigma de la Promoción Social o el Rol Social de la Infancia, no se opone a la Convención de los Derechos de lx Niñx y tampoco a nuestra nueva legislación sobre la niñez que establece la protección de sus derechos, sino que avanza enriqueciendo esta legislación y

buscando otorgar a lxs NNyA, fundamentalmente, los derechos de ciudadanía social y política, desde una novedad epistemológica, que es “la mirada sobre el trabajo en la infancia pobre, la capacidad ignorada de la niñez y la juventud y la necesidad de reconocer y fomentar su protagonismo para transformar el mundo en el que viven”. (Piotti, 2019, p.36)

A modo de reflexión, podríamos decir que en nuestro país el paradigma de Promoción y el Rol Social de la Infancia, no se ha traducido o materializado en políticas públicas, pero sí se desarrolló un modelo que busca dar respuesta a la pobreza y a la exclusión social que afectaba a gran parte de la población, evitando la separación temporal o definitiva de NNyA de sus familias, por situaciones ligadas a las condiciones materiales y no materiales que podrían surgir en su vida cotidiana. Esta estrategia implicaba una serie de políticas y programas, desde donde intervienen agentes sociales buscando fortalecer las capacidades y habilidades de las personas y las comunidades para enfrentar sus problemas y mejorar su calidad de vida.

1.2 Marco normativo de la niñez en Argentina.

Entendemos a los marcos normativos como todas aquellas legislaciones, normas, convenciones, tratados, y demás, que tanto a nivel internacional, nacional, provincial como municipal regulan, estructuran, y/o configuran nuevas formas de concebir e intervenir en el campo de la niñez - adolescencia. Estos marcos se constituyen en habilitantes para trabajar en dicho campo, introduciendo perspectivas o enfoques novedosos fundamentando diferentes prácticas institucionales. Asimismo, consideramos a las legislaciones como herramientas discursivas que ponen en juego diferentes actores al momento de disputar diversas miradas y puntos de vista sobre la cuestión. (Fraser, 1991)

Haciendo referencia al marco normativo internacional, consideramos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, si bien no alude específicamente a los Derechos de Niñez y Adolescencia, se constituye en un avance en materia de Derechos Humanos, dando origen a sucesivos instrumentos internacionales de protección de Derechos. (Declaración Universal, 1948)

Desde esta Declaración se reconoce la libertad e igualdad de derechos de todxs lxs seres humanxs, sosteniendo en el Art. 25 inc. 2) que la niñez debe tener cuidados y asistencia

especial. También en su Art. 16 inc. 3) establece que la familia es un elemento básico de la sociedad, con derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En el año 1989 se firmó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, teniendo como antecedentes la Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración Universal de Derechos del Niño de 1959 (Cillero, 1997). Esta Convención se aprueba por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo a lxs NNyA como sujetxs de derechos. Desde esta Convención se despliegan las bases para la configuración de un nuevo paradigma de la niñez referido a la Protección Integral de Derechos, introduciendo un quiebre con el anterior Paradigma de Control Social, estableciendo nociones centrales referidas a la concepción de sujetxs, configuración de políticas públicas que aluden a la niñez - adolescencia, *al interés superior del niño*.

Según investigación realizada por UNICEF y SENNAF (2020)

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento jurídico vinculante para los Estados, que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos e implica un cambio de paradigma respecto de los derechos y garantías de la infancia. Reconocer a los niños y niñas como sujetos sociales y sujetos de derechos implicó una revolución en el ideal jurídico imperante hasta el momento (2020, p.12).

En el Preámbulo de dicha Convención podemos encontrar que

la familia, es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. (1989).

Desde el preámbulo aparece el derecho del ser humano de vivir en y con una familia, núcleo primario de socialización y espacio donde se espera su desarrollo. (Convención de los Derechos del Niño, 1989)

A nivel nacional la Ley N° 26.061, se crea en el año 2005, acorde a la Convención, la cual tiene como objeto proteger de manera integral los derechos de lxs NNyA de la República Argentina.

A su vez, reconoce la responsabilidad que tiene el Estado en la formulación y ejecución de políticas públicas, debiendo generar los recursos necesarios, (presupuestarios, humanos, edilicios, entre otros) para garantizar la concreción de dichas políticas, teniendo la comunidad un compromiso activo en el goce pleno y efectivo de los derechos de lxs NNyA.

En sus primeros lineamientos, específicamente en el Art. 5, dispone que los organismos del Estado indelegablemente deben considerar el *interés superior del niñx* en la formulación y ejecución de políticas públicas y la "asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes". Otros apartados de esta norma se relacionan con la temática que estamos desarrollando en este trabajo y hacen referencia a uno de los derechos elementales como es el "derecho a vivir y desarrollarse en el seno familiar".

En su Art. 33 puntualiza expresamente que "la falta de recursos materiales de los padres, la familia, los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes (...) no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quien mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización". De este modo, cuando la vulneración de los derechos provenga de necesidades básicas insatisfechas, el Art. 35 dice que "las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares". En base a ello, se instala como obligación del Estado diseñar programas de apoyo económico y promoción familiar para asistir a estas familias; esto queda plasmado en la parte final del Art. 7, que dice "los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente su responsabilidad".

Lo mencionado anteriormente, está estrechamente vinculado a las prácticas de institucionalización de lxs NNyA por diversas causas y deja entrever que se priorizan en el mismo nivel tanto el derecho de vivir en un ámbito familiar como el derecho a la libertad personal. En este sentido la Ley N° 26.061, en su Art. 19 hace referencia a la privación de la libertad como "ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad". Cuando la intervención implique la toma de medidas de protección, el Art. 37, inc. a) menciona a "aquellas tendientes a que las niñas, niños y adolescentes permanezcan conviviendo en su grupo familiar"; y el mismo artículo en el inc. e) establece el

cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa.

En cuanto a nivel provincial, se sancionó en el año 2002 la Ley N° 9.053 de Protección Judicial del Niño y Adolescente, la cual contenía un carácter tutelar basado en el paradigma del Control Social.

En el año 2007 se sancionó la Ley Provincial N° 9.396, la cual adhiere a la Ley de Protección Integral Nacional y se crea la figura del defensor de los derechos de lxs NNyA. Sin embargo, al no derogarse la ley anterior se genera una contradicción legal para las intervenciones de este campo. Finalmente, en mayo de 2011, se sanciona la Ley N° 9.944 de “Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, enmarcándose en la Convención de los Derechos de lxs Niñxs y en la Ley Nacional N° 26.061, instituyendo en la Provincia de Córdoba el Paradigma de Protección Integral de Derechos.

Esta legislación garantiza derechos de lxs NNyA en lo relativo a la salud, a la identidad, a la documentación, al descanso, deporte y juego, a la educación, a la libertad, al ambiente saludable, a la convivencia familiar y comunitaria, a la seguridad social, entre otras cuestiones. La misma fue modificada el 19 de junio de 2019, por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Ley N° 10.637², sustituyendo las siguientes expresiones contenidas en el articulado y sus modificatorias

- a) Donde dice "padres", debe decir "progenitores";
- b) Donde dice "patria potestad", debe decir "responsabilidad parental"³ y
- c) Donde dice "ministerio pupilar", debe decir "representante complementario".

Así mismo, el Nuevo Código Civil (2015) determina y promueve repensar nuevas formas de intervención al definir los conceptos de familia, niñez, responsabilidad parental, régimen comunicacional, etc., los cuales serán desarrollados en el apartado siguiente.

² Vease en [Texto actualizado | Argentina.gob.ar](http://Texto%20actualizado%20Argentina.gob.ar)

³ Conjunto de deberes y derechos que corresponde a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado.

Sin lugar a dudas, la forma en la que se intenta comprender a las familias se constituye como uno de los cambios más significativos, dado que impacta en cómo se definen los problemas que aparecen asociados a esta categoría. De aquí la importancia de poder establecer los cambios normativos que son recogidos a partir de la implementación del Nuevo Código Civil (Ley N° 26.994) que rige desde agosto de 2015 y que en nuestra provincia se ha regulado en su procedimiento por la Ley N° 10.305. (Ortolanis, 2017)

Bajo los lineamientos de estas leyes, se rige la Dirección de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba, la cual trabaja con los programas de Revinculación Familiar y Familias para Familias que forman parte de las políticas públicas.

En base a esto, en una entrevista con lxs referentes del programa, unx de ellxs, expresó

que el cambio de leyes fue rotundo con respecto al niño, el tema de los derechos del niño es lo primordial de las leyes, tiene como eje la devolución de los derechos vulnerados, antes esto no se trabajaba de esta manera, es algo que todos sabemos, pero ahora es el ABC de la secretaria. (E2).

Este tipo de políticas públicas, como el programa, se centra en dar respuesta a una etapa de la vida de la persona, muy importante, como lo es la niñez. Parafraseando a Piotti (2019), entendemos la infancia como una construcción socio-histórica-cultural en la mayor parte de los ámbitos académicos que trabajan sobre el tema. La vida de lxs NNyA, como la de lxs otrxs sujetxs, está profundamente marcada por el contexto socio histórico en el que se desarrolla.

1.3 Antecedentes de acogimiento familiar a lo largo de la historia argentina

En el relevamiento bibliográfico y en la búsqueda de antecedentes similares a la modalidad de acogimiento familiar, se encontró como significativa la creación del Consejo Nacional de lx Menor en 1957, que diseñó programas específicos para el cuidado de lxs NNyA sin cuidados familiares. Con este propósito se ejecutaron experiencias de “cuidado de niños por una mujer –modalidad similar a la familiar– en la localidad de Garín provincia de Buenos Aires, en Córdoba y en La Rioja”. (SeNAF, 2012, p.12)

Una investigación sobre la situación de lxs NNyA sin cuidados parentales en la República Argentina realizada por UNICEF y la SENAF (2020) señala que “a lo largo del siglo XX se creó un gran número de instituciones tutelares, grandes institutos asistenciales y penales, así como instituciones psiquiátricas en las cuales se daba albergue a los niños por fuera del ámbito familiar y comunitario”. (p.11)

En 1971 a nivel nacional se proyectó el programa *Pequeños Hogares* que se puso en práctica a partir de 1975, el cual continuaba reproduciendo un modelo de familia, ya que tenía como modalidad contratar a un matrimonio para la guarda de dos o más niños a cambio de remuneración mensual. Posteriormente, la aplicación de este programa en el año 1991, según Luna (1994) tenía como objetivo principal

asegurar la atención de menores en riesgo o abandono en un hogar incorporado al medio social que favorezca la formación de una personalidad equilibrada y autónoma, que les permita un adecuado nivel de inserción social y de realización personal, de acuerdo con sus posibilidades y problemática particular. (p.69)

En líneas generales este programa era la modalidad más indicada para el tratamiento de lxs niños asistidos por el Consejo Nacional de lx Menor y la Familia ya que “la incorporación a pequeñas unidades de convivencia permite que las relaciones personales sean permanentes y primarias” (Luna, 1994, p.85).; este programa se realizaba en casa propia o cedida y el Estado subsidiaba la totalidad de los gastos emanados de su aplicación, quedando a su cargo también la supervisión y el apoyo técnico y profesional. (p.86).

Carlos Eroles (2005) refiere que otros programas alternativos de sustitución familiar diseñados para atender a lxs niños en situación de vulnerabilidad fueron:

- Guarda: se le otorgaba a un familiar, vecino o adulto la tutela de un niño en su propio hogar sin generar con lx vínculos de familia.

- Familia Sustituta: el Estado encargaba a una familia la guarda de un NNyA, a título gratuito u oneroso.

- Familia Nido: eran familias que atendían a bebés durante los trámites previos a la guarda para la adopción. Sistema implementado en la provincia de Buenos Aires por Jueces de Menores.

- Ama Externa de cuidado preferencial: mujeres contratadas para asistir a niños con dificultades físicas o psíquicas.

- Guarda para la adopción: por la que se le otorgaba a un matrimonio, inscripto en un listado, la guarda judicial de un NNA posibilitando la iniciación de su adopción plena. Esta solo puede ser otorgada por un juez.

- Adopción: conceder a un matrimonio la tutela definitiva de un NNA, que es consideradx hijx con los mismos derechos que un descendiente biológico. Solo es otorgada por un juez.

Podría decirse entonces que, los programas mencionados formaron parte de una etapa de transición hacia el progresivo reconocimiento de los derechos de lxs NNA ya que estuvieron centrados en dar una respuesta y atención a la problemática que los afectaba.

Sin embargo, no dejaron de regirse por el paradigma del Patronato que, como ya se mencionó, “tenía como matriz central el control y disciplinamiento de la minoridad en riesgo material y moral, o mencionada muchas veces por los ejecutores de tales políticas como Infancia Abandonada y Delincuente” (Eroles, 2005, p.85).

El recorrido realizado demuestra que, las políticas e intervenciones estatales diseñadas y ejecutadas para dar respuesta a las problemáticas de la infancia se rigieron por ideales de un paradigma orientador de las acciones profesionales, tanto de médicxs, juristas, trabajadorxs sociales, entre otrxs, que pertenecían a la histórica contradicción entre la concepción de *lx niñx como objeto de protección y sujetx peligrx* simultáneamente.

Es en este marco, que en la provincia de Córdoba se desarrolló el programa *Familias Solidarias*, incorporando el concepto de acogimiento familiar, como una alternativa a la institucionalización, en dispositivos hogar, de NNA bajo medidas de protección excepcional, garantizando vivir, crecer y desarrollarse en un ámbito familiar alternativo, por el plazo máximo que concierta la ley en el procedimiento de las medidas excepcionales, que es de 180 días, según lo prevé la ley provincial. En ese tiempo, se estipula que desde la SeNAF se deberán propiciar las condiciones para que *lx NNA* pueda volver a la convivencia en el ámbito de su familia de origen (nuclear o extensa) o bien se determine la situación de adoptabilidad.

1.4 Breve reseña del proceso de la institucionalización al acogimiento.

Según lo desarrollado anteriormente, el nuevo marco jurídico puso en evidencia que las modalidades de cuidado existentes para lxs niñxs separadxs de su familia y alojadxs en instituciones que lxs alejaba del tipo de cuidado familiar, eran contrarias a lo propuesto por la Convención de los Derechos de lx Niñx. Entonces, la intervención estatal fue orientada a iniciar un nuevo proceso de desinstitucionalización para favorecer y garantizar la restitución de los derechos de lxs NNyA.

Bajo esta nueva perspectiva de atención/intervención de NNyA se implementaron en diferentes provincias de la República Argentina los programas de Acogimiento Familiar. Estos programas contaban con los recursos económicos e institucionales estatales y tenían la forma de familias sustitutas o familias alternativas para lxs NNyA, sin contemplar el apoyo y tratamiento de las familias biológicas. (Benitez, 2017)

Recién en 1998, se creó dentro del Consejo Nacional de lx Menor y la Familia, el programa *Tratamiento Familiar Alternativo* en Córdoba, el que consistió en

familias de acogimiento para niños y niñas sin cuidados parentales e incluyó el fortalecimiento de la familia de origen, con el fin de que los niños y adolescentes acogidos puedan regresar a su propia familia, respetando de esta manera su derecho a crecer y desarrollarse en su ambiente familiar natural siempre que sea posible y no correr el riesgo de una nueva institucionalización. Los programas que se desarrollan en la actualidad, a nivel estatal, siguen direccionados a dar apoyo, contención y procurar la recuperación de las familias biológicas. (Benitez, 2017 p.14)

En este sentido, las distintas legislaciones, asignan un papel principal a la familia en lo que respecta al cuidado, bienestar y protección de lxs NNyA especialmente en sus primeras etapas de vida.

En base a ello, un informe elaborado por la Convención Internacional de Derechos Humanos y UNICEF (2013) señala que

la Convención de los Derechos del Niño establece que el Estado tiene la obligación de promover y propiciar un apoyo adecuado a las familias para que éstas

puedan cumplir con sus responsabilidades parentales compartidas en el cuidado y crianza de los hijos, y de ese modo garantizar la protección de los niños y de sus derechos. (p.4)

Para prevenir violaciones a los derechos de lxs NNyA, los Estados deben fortalecer el entorno familiar y comunitario ya que, a pesar de los fondos existentes y la inversión realizada, el mismo informe señala que “la internación de personas menores de edad con sus derechos amenazados o vulnerados, particularmente niños pobres, es utilizada como primera medida de protección (...)” (Convención Internacional de Derechos y UNICEF, 2013, p.19).

De acuerdo al trabajo de campo realizado es importante mencionar que muchas veces las personas más cercanas a lxs niñxs, que deberían protegerlxs y cuidarlxs, pueden en algunos casos exponerlxs a situaciones que atenten contra su integridad y desarrollo personal.



2.1 Un acercamiento a los espacios de investigación.

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) es una institución provincial creada en el año 2007 y hasta el 2011 constituyó una secretaría con rango ministerial dependiente del Gobierno de la provincia de Córdoba, dividiéndose, por un lado, en Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y por el otro, en Subsecretaría de Familia. A partir del año 2012, la SeNAF pasó a depender del Ministerio de Desarrollo Social, hasta fines del año 2015 cuando tras el cambio de gobierno, vuelve a formar parte del Ministerio de Justicia.

Desde la SeNAF

se desarrollan políticas públicas integrales, interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento, la protección y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente y la Ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente. (SeNAF, 2021)

La institución tiene la responsabilidad de aplicar el sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA de la Ley Provincial N° 9.944 a través de tres niveles de actuación:

El primer nivel corresponde a la Promoción de Derechos y Prevención de su vulneración, desde las cuales se apela a la coordinación de las diferentes áreas (nacional, provincial, municipal y comunal) que a través de políticas sociales apuntan al

desarrollo armónico de la infancia y la adolescencia en familia mejorando los niveles y la calidad de la educación, de la salud física y mental, del hábitat, de la cultura, de la recreación, del juego, del acceso a los servicios y de la seguridad social, generando una adecuada inclusión social. (Ley Provincial N° 9.944. Art. 41)

El segundo nivel son aquellas medidas de protección vinculadas a la amenaza y vulneración de derechos de NNyA devenidas de la acción u omisión de la familia, el Estado y la sociedad. Así mismo, se da la búsqueda en la restitución y el goce de dichos derechos vulnerados. Teniendo en cuenta con ello, que

en ningún caso estas medidas pueden consistir en la separación de la niña, niño o adolescentes de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, a excepción de aquellas situaciones en que la permanencia en su medio

familiar implique una amenaza o vulneración de sus derechos, debiendo en esta circunstancia adoptarse medidas excepcionales. (Ley Provincial N° 9.944. Art. 42)

Por último, las de tercer nivel refieren a las medidas excepcionales. Son aquellas que se adoptan cuando las instancias de primer y segundo nivel se agotan o resultan insuficientes. Dichas medidas “tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias”. (Ley Provincial N° 9.944. Art 48).

En relación a esto unx referente institucional nos explica

se llama de tercer nivel a la medida excepcional que es el retiro del niño de su centro de vida, que ya no puede permanecer más allí. El tercer nivel es la última opción, en donde ya no hay alternativa de que el niño permanezca en su grupo familiar de origen, porque el riesgo para ese niño es grave, por decirlo de alguna manera. (E1).

La estructura programática de SeNAF organiza el trabajo en dos líneas de acción. Por un lado, el acompañamiento a NNyA en conflicto con la ley penal y, por otro lado, la promoción y protección de derechos de NNyA.

En torno a la promoción y protección de derechos, la SeNAF preside el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, coordina la comisión interministerial para la concreción de políticas públicas de la infancia y adopta medidas excepcionales, en casos necesarios, para la restitución de derechos vulnerados. Así mismo, cuenta con servicios zonales que dividen a la ciudad de Córdoba en cuatro: capital norte, centro, sureste y suroeste, en el cual cada servicio recibe demandas de su ámbito de influencia, como así también cuenta con veintidós Unidades de Desarrollo Regional (UDER) en el interior de la provincia. Cada UDER tiene a su cargo una porción del territorio provincial para asegurar la presencia del Estado, para promover y consolidar el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en la provincia. (SeNAF, 2021)

En cuanto al Sistema de Protección, fue creado para el respeto, garantía y ejecución de la ley. Se definen las medidas de protección integral que debe aplicar el órgano administrativo responsable de las políticas de infancia.

Entre los principales objetivos de las medidas de protección, está el garantizar los derechos de la niñez a crecer con su familia y desarrollarse en un medio familiar. Para que esto sea posible, las familias deben contar con el apoyo necesario del Estado. Lo que permite fortalecer la autonomía de lxs NNyA, mejorar el acceso a la salud como también su permanencia en el sistema educativo, etc. (Ley Nacional N° 26.061. Art. 33 y 34)

Reconocemos que persiste la idea de considerar a los espacios familiares como los más adecuados para la crianza, desarrollo y crecimiento de lxs NNyA. Estos discursos se vinculan a la idea de que las dinámicas familiares tienen una calidad de estímulos que favorecen a la infancia, mayor a la que puede darse en otros procesos de institucionalización.

Desde la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se propone el programa Familias para Familias, el cual se despliega ante la toma de medidas excepcionales como alternativa a otras formas de institucionalización y a favor del derecho a ser ciudadx y a vivir en familia.

El programa de Acogimiento Familiar de la Provincia de Córdoba, creado por la Resolución Ministerial 38/10, encuentra su fundamento en la Convención de los Derechos de lx Niñx de 1989, en la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 9.944 y el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994. En respuesta al Derecho Constitucional de lxs NNyA a vivir en familia, los organismos del Estado orientan sus intervenciones a garantizar su efectivo ejercicio a través de dispositivos específicos de resguardo, cuando existen vulneraciones de derechos y la imposibilidad de lxs niñxs de permanecer en su entorno familiar.

Consideramos que estas medidas restauran el goce de los derechos de lxs NNyA cuando el equipo de profesionales asume el compromiso y la responsabilidad de generar estrategias de intervención. Regularmente cada estrategia es revisada por el equipo interdisciplinario para poder ajustar las decisiones a tomar desde el *interés superior del niñx*.

2.2 ¿A qué nos referimos cuando hablamos del programa Familias para Familia?

La Dirección de Fortalecimiento Familiar se desarrolla en Córdoba Capital y se articula con las delegaciones de SeNAF en el interior provincial. Diseña, coordina, ejecuta, monitorea y evalúa las diferentes políticas públicas que aporten a la promoción y protección

de los derechos, con el objetivo de desarrollar programas que fortalezcan diferentes mecanismos familiares de contención, desde el acompañamiento y asistencia tanto a NNyA como a los grupos familiares. (Benitez et al, 2021).

Las políticas públicas constituyen líneas de acción sobre responsabilidades de una autoridad pública hacia la sociedad, como son los organismos de salud, educación, asistencia, entre otros, que vigilan la concreción de los derechos sociales conquistados por la sociedad e incorporando en leyes, y se operacionaliza en programas, proyectos, servicios sociales que cumplen el papel de materializar de hecho las propuestas, ideas, diseños de acción, objetivos y medios especificados por las políticas públicas. (Pereyra, 2008 p.78)

La política social es un campo de políticas muy complejo, en donde está contenida múltiples dimensiones, que por otra parte se relacionan entre sí, como por ejemplo los procesos políticos, culturales, económicos e institucionales, pero también el género, la edad, la orientación ideológica, etc., están presente en el campo de la política social, y se vinculan y moldean recíprocamente. Este campo de las políticas públicas es un campo de luchas entre diferentes actores e instituciones atravesado por una heterogeneidad de perspectivas y miradas que deben negociar y concretar acuerdos que permitan la resolución de los problemas sociales. (Danani, 2009)

Estas competencias están ubicadas en el tercer nivel del sistema de Protección, el cual ha sido desarrollado en el apartado anterior. En el mismo actúan en conjunto el programa Familias para Familias y el programa de Revinculación Familiar.

El programa Familias para Familias se implementa en el año 2008 expresando que

hay niños que por atravesar situaciones graves de vulneración de derechos son separados de sus familias de origen hasta tanto se resuelva su situación. Se trata de un conjunto voluntario de familias solidarias dispuestas a brindar cuidado y contención temporal a niños alejados de su entorno familiar que no pudieron ser acogidos por su familia extensa o una familia comunitaria. La tarea del programa es continua y necesita de la solidaridad de la comunidad. Consiste en un trabajo de búsqueda, evaluación y acompañamiento de los grupos familiares que deciden tomar parte en la protección de derechos de la niñez. (SeNAF, 2018 p.4)

Este programa está dirigido a acoger a niños de entre 0 a 5 años, pero se pueden encontrar excepciones en cuanto a la edad, por ejemplo, en el caso de grupos de hermanos para no ser separados.

Con respecto al tiempo de acogida, la Ley Provincial declara que

estas medidas excepcionales son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder de noventa días, debiendo ser revisadas periódicamente, plazo que debe quedar claramente consignado al adoptarse la medida y sólo se puede prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen, con el correspondiente control de legalidad. Cumplido un año y medio desde la adopción de la medida, la SeNAF conjuntamente con el servicio regional correspondiente deben resolver definitivamente la misma. (Art. 48).

En relación a esto, un referente nos explica cómo se implementan las medidas excepcionales dentro del programa

los noventa días son prorrogables por noventa días más. Así llegamos a los ciento ochenta días como un tiempo máximo donde el equipo técnico deberá definir (...) hay casos en los que se han pasado los noventa días y hay casos en los que estamos totalmente frenados digamos, no hemos podido avanzar porque no tenemos posibilidad de entrevistar, porque si bien hemos hecho algunas entrevistas, no podemos articular con instituciones que es un soporte muy importante que tienen las comunidades, que son las salas cunas, los dispensarios, y todas esas cuestiones, tampoco... ellos también están limitados en sus tareas, entonces bueno este contexto que hoy es bastante más complejo de los que se presumía y de lo que habitualmente estamos trabajando. (E1)

Los objetivos del programa son:

- Garantizar el derecho a vivir en familia, evitando la institucionalización y la dispersión de grupo de hermanos.
- Favorecer el desarrollo armónico de la personalidad.
- Facilitar la reintegración de los niños a su familia nuclear, extensa o a su comunidad de referencia en el menor tiempo posible.

Con respecto a estos objetivos, un referente institucional manifestó,

no está bueno que un niño cuando es privado de su medio familiar tenga que crecer en una institución, es recomendable que se busque una modalidad de alojamiento con capacidad de contenerlo en su protección integral y para esto aconsejan una familia. (E2)

Continúa diciendo,

es importante resaltar que cuando un equipo técnico considera una medida excepcional, lo primero que indaga es si hay recursos dentro de la familia extensa del niño. Cuando hay recursos dentro de la familia extensa el niño pasa a ser alojado dentro del grupo familiar extenso y/o comunitario, el que se encuentra dentro de la misma comunidad; cuando no se da esta situación, porque no hay recursos, porque no hay familiares, por ejemplo o porque habiendo atravesado una situación bastante crítica los grupos familiares han sido muy golpeados, sobre todo los más vulnerables, y estas familias nos digan “sí, yo puedo asumir el cuidado de tres, o el cuidado de cuatro, o asumir el cuidado de cinco...” necesariamente se tiene que apelar a familias ajenas a los niños. Pero familias que son seleccionadas desde el programa con la intervención de psicólogos y trabajadores sociales, quienes van buscando un perfil de familias que no quieran adoptar básicamente. (E2)

Un punto importante, es que para el Programa se vuelve relevante el hecho de no estar inscripto en el Registro Nacional de Adopción, dado que ser familia de acogimiento no se convierte en una vía para agilizar la adopción, sino que, la familia tendrá a lx NNyA por un tiempo determinado y debe aportar a una revinculación de lx mismx con su familia de origen o en su defecto a la incorporación a un nuevo espacio familiar.

Otros requisitos estipulados para formar parte del programa tienen que ver con haber alcanzado la mayoría de edad y contar con certificado de buena conducta que demuestre la ausencia de antecedentes penales. Así mismo, las familias acogedoras no deben estar atravesando etapa de embarazo o amamantamiento, haber sufrido pérdidas afectivas recientemente o presentar problemas de salud graves o incapacitantes. Además, deben tener disponibilidad de tiempo, actitud flexible, tolerancia a la frustración, capacidad de adaptación y respeto por la diferencia, entre otras características. No existen limitantes de tipo económicos, sino contar con una economía base que permita afrontar el cuidado y crianza que implica unx NNyA; y en cuanto a la conformación familiar, esta puede ser monoparental, parejas heterosexuales y desde el año 2015 parejas homosexuales. (Benitez et al, 2021).

2.2.1 Perfil de las familias de acogimiento y proceso de selección

La familia que desea postularse se presenta de manera voluntaria al programa, llegando a través de campaña de difusión, de sensibilización, o por información obtenida de boca en boca. Para ser integrada a un proceso de acogimiento la familia es evaluada, informada, y capacitada a través del equipo técnico.

Toda familia postulante debe ser capaz de brindar cuidado, dedicación, contención afectiva, atención de necesidades particulares y demás derechos de lx niñx. Asegurar su integridad física, emocional, moral, intelectual y social. Facilitar el vínculo con su familia de origen, ayudando a que este contacto sea positivo y reparador. Favorecer el regreso de lx NNyA con su familia preparándolx para que su partida no sea vivenciada como penosa, dolorosa, traumática, etc. Respetar su historia e identidad, su culto y privacidad, no subestimando ni desacreditando a su familia. (SeNAF, programa Familias para Familias, 2021)

El proceso de selección comienza brindando información acerca del objetivo y modalidad de funcionamiento del programa, de manera telefónica, presencial y/o virtual a las familias interesadas. Se especifica el carácter transitorio del acogimiento (queda bien explícito que lxs NNyA en acogimiento no pueden ser adoptadx por las familias del programa). Se realiza una escucha activa acerca de la motivación por la que desean ser parte del mismo. (SeNAF, programa Familias para Familias, 2021)

Este proceso incluye entrevistas con lxs interesadx (de historia vital) test proyectivos a fin de valorar si las características de la personalidad son adecuadas para el perfil buscado para el acogimiento. Lx trabajadorx social completa el proceso con la entrevista domiciliaria donde se refuerzan los aspectos inherentes al programa, dinámica familiar y la viabilidad del acogimiento. Concluido dicho proceso se realiza una devolución informando el apto o no de lxs evaluadx. (SeNAF, programa Familias para Familias, 2021)

Luego de la evaluación, se confecciona un listado de familias disponibles que es revisado cada vez que se solicita la incorporación de unx NNyA. Se elige el grupo familiar más pertinente evaluando la compatibilidad de perfil entre familia y NNyA. La familia

seleccionada, asume su compromiso a través de la firma de un acta acuerdo, con carácter de declaración jurada, con el organismo pertinente.

Con respecto a este proceso, lx referente institucional nos explica

(...) a posterior de la selección, la familia recibe el acompañamiento del equipo técnico que lo hace a lo largo de todo el tiempo en el que se desarrolle la medida excepcional, hasta su cese y posterior al cese, en el caso que sea una adopción hasta que el niño se va con su familia adoptiva (E2)

Es importante destacar que la selección no tiene por objetivo encontrar a la familia perfecta sino, tan solo, elegir, entre las que se postulan, “a aquellas que mejor cumplirían con las complejas exigencias de un programa con características determinadas”. (Luna, 2001, p.82)

El programa convoca a una diversidad de familias, lo que conlleva a que el equipo de profesionales despliegue diversas intervenciones para que las familias puedan pensarse en la tarea del acogimiento.

2.2.2 Intervenciones del equipo técnico.

El equipo técnico del programa Familias para Familias está compuesto por diez licenciadxs en Psicología, seis de Córdoba Capital y cuatro del Departamento Colón, dos trabajadorxs sociales y unx licenciadx en Ciencias Políticas.

El objetivo del acompañamiento técnico de lxs profesionales del programa es garantizar el cumplimiento del cuidado integral de lx NNyA, así como también, las responsabilidades asumidas por las familias de acogimiento durante todo el proceso, constituyéndose en el eje fundamental para sostener el desarrollo adecuado del proceso y dentro del encuadre establecido, respetando el interés superior del niñx.

Durante el transcurso de cada acogimiento, se transitan tres momentos principales integración/adaptación, desarrollo y finalización. Cada una de estas etapas, requiere intervenciones específicas, particulares y personalizadas de acuerdo a las necesidades de cada NNyA y de cada familia.

El acompañamiento a las familias se realiza, tanto en el espacio institucional, como en entrevistas domiciliarias, revinculaciones presenciales y/o virtuales, y acompañamiento tanto en audiencias, control de legalidad, etc. (SeNAF, programa Familias para Familias, 2021)

Lx profesional que acompaña, articula de forma permanente con el equipo de revinculación familiar, perteneciente a la Dirección de Fortalecimiento Familiar, que tiene el caso a su cargo, coordinando las distintas intervenciones, así como también con los equipos técnicos y/o instituciones involucradas en el cuidado de hermanxs, como por ejemplo residencias, ONG, equipos zonales, otras familias, etc.

En una entrevista realizada en el año 2020 a lx directorx de Fortalecimiento Familiar, la misma expresó

es importante hacer referencia que una vez que los niños ingresan a familias de acogimiento, se pone en acción la revinculación familiar. Dicha familia se encarga de lo que tiene que ver con el cuidado de los niños, garantizar todos los derechos, tales como educación, salud, mantener los vínculos con sus familias de origen, salvo de que hubiese algún impedimento, en paralelo el programa de Revinculación Familiar trabaja con la familia de origen del niño y familia comunitaria, viendo que posibilidades hay de revertir esa situación que le dio origen (...) (Entrevista a L.G., 2020)

Cabe destacar que, en el momento de nuestro proceso de investigación, la interacción, el diálogo, el acompañamiento y el señalamiento de cuestiones que hay que modificar, se ha visto limitado por el contexto de pandemia, lo que además se vió reflejado en el quehacer de lxs profesionales; en base a esto unx referente nos cuenta su experiencia

Hoy nos estamos limitando a lo que es mantener el contacto a través de videos, haciendo que los chicos no pierdan el contacto con sus padres y sus padres no pierdan el contacto con sus hijos (...) es algo a lo que nos estamos limitando hasta que la situación se supere, digamos, o sea que estamos también en un *parate* en lo que tiene que ver con poder avanzar en los plazos (...) (E2)

El seguimiento implica acompañar a las familias en las tareas de cuidado, conciliando las demandas emocionales de lxs NNyA y de las propias familias, trabajando a su vez con los emergentes de la historicidad que llevan a intervenciones específicas, como tratamientos

psicológicos, denuncias, apoyo educativo, entre otras. (SeNAF, programa Familias para Familias, 2021)

En síntesis, el equipo técnico, es el grupo que se encarga de coordinar y articular el desarrollo del proceso de acogimiento desde el inicio al fin. Debe funcionar de manera flexible, con capacidad para proponer distintas alternativas de solución a las dificultades; debe estar presente, no juzgar, acompañar a la vez que propiciar la fluidez del acogimiento, como también informar a todos los actores las etapas del proceso.

2.3 Los sujetos de nuestra investigación

La historia y el presente de Trabajo Social revelan la presencia de los sujetos como insustituibles. La profesión no existe escindida de unos determinados sujetos, portadores de problemas o necesidades que demandan de alguna intervención para su resolución.

Acevedo (2007) nos explica que

los sujetos son en realidad agentes actuantes y conscientes, dotados de un sentido práctico, sistema adquirido de preferencias, de principios de visión y de división (lo que se suele llamar un gusto), de estructuras cognitivas duraderas (que esencialmente son fruto de la incorporación de estructuras objetivas) y de esquemas de acción que orientan la percepción de la situación y la respuesta adaptada. Este es el habitus. Bourdieu entiende que el habitus es esa especie de sentido del juego, arte de anticipar el desarrollo futuro del juego que está inscripto en punteado en el estado presente del juego. (p.56)

El programa Familias para Familias, como expresamos anteriormente, asiste a NNyA que momentáneamente se encuentran separados de su familia de origen, para ser recibidos por otras que los acoga en su hogar hasta que se resuelva la situación que provocó el alejamiento. Dicho esto, es posible reconocer la presencia de diferentes sujetos que conforman el programa. Entendemos que el sujeto deviene en actor, éste ocupa una posición particular en un determinado escenario social y tiene capacidad para actuar sobre él. Además, cuenta con recursos e intereses particulares con los que ejerce su actuación. (Robirosa et. al 1992).

La familia de acogimiento se constituye en el *sujeto de la investigación*; es la que incluye al niño para su cuidado, sin alterar significativamente la rutina familiar. La misma,

continúa con su dinámica y estructura cotidiana responsabilizándose, por el tiempo que sea necesario, de la protección integral de lx niñx. Generalmente, lx niñx permanece en acogimiento familiar hasta que se reintegra a su familia de origen tras haber superado las causas que dieron origen a la separación. (Luna, 2006)

Tal como dice Luna (2006) en el párrafo anterior, si bien la acogida de lx *niñx* no altera significativamente la rutina familiar, consideramos que en parte se presenta cierta influencia en la dinámica y en la organización cotidiana, cuando se suma una nueva tarea, una actividad extra ante la llegada de otrx miembrx a la familia que va a necesitar del cuidado, protección, responsabilidad y compromiso asumido por la familia acogedora. También se generan representaciones sociales en torno lx NNyA y a su familia de origen, que van a acompañar todo el proceso de acogimiento, por ello se requiere de una adaptación del sistema familiar para atender a las necesidades de lx NNyA.

De esto pudimos dar cuenta en una entrevista realizada a unx de lxs referentes institucionales

(...) las familias de acogimiento, muchas veces, tienen prejuicios con respecto a las familias biológicas, ese prejuicio se va disolviendo cuando le ponen cara a esa madre, a ese padre del que el niño habla, ese abuelo, cuando lo conocen, cuando lo encuentran en el pasillo de la SeNAF y cuentan lo que el niño hizo en la semana a quien lo venga a ver (...) empiezan a generar lazos y hasta pueden ser sostén también para ese grupo familiar (...) entonces ese es un aspecto muy positivo que se logra únicamente teniendo este dispositivo de familias de acogimiento y de re vinculación familiar. Existen otros casos en que los vínculos entre familias no se generan, que tienen que ver más que todo con las características personales de cada individuo. (E2)

Por otro lado, nos planteó que esta situación puede ser al revés,

hay familias biológicas muy desconfiadas de estas familias de acogimiento que les quisieron sacar al chico suponete, y aunque uno le explique que no fue así, muchas veces no lo entienden (...) y hay familias de acogimiento que son muy resistentes a tener contacto con las familias de origen y que prefieren y les parece mucho más saludable que el niño pueda cortar el vínculo; bueno ambas son posiciones respetables, pero no deja de ser positivo que puedan mantener un

contacto y que sea un contacto que pueda ser sostén y referente afectivo de estos niños en el afuera del acogimiento (...) (E2)

La familia de acogimiento, será quien otorgue los cuidados temporales a lxs NNyA separadxs de su familia de origen. Dichas familias serán evaluadas y capacitadas debido a que, recibir a unx niñx en cuidado transitorio, supone la fortaleza para enfrentar situaciones complejas, ofrecer cuidados y contención, y ser consciente del carácter temporario de ese rol. RELAF y UNICEF, (s/f.) plantean que todxs lxs miembrxs convivientes deben estar de acuerdo en ser familia de acogimiento ya que dicha tarea pone en compromiso a todxs lxs integrantes e influye en el buen desempeño del acogimiento. Cualquiera de ellxs que se sienta incómodx o no acuerde con el mismo, invalida a todo el grupo a desempeñarse como familia acogedora.

Con respecto a este proceso, lx mismx referente manifestó que

el trabajo específico, el disciplinar en término de intervención en el programa Familias para Familias tiene que ver con revisar los vínculos de las familias que se proponen y cómo esta familia en su totalidad está dispuesta a proponerse como familia de acogimiento, ¿Por qué? Porque podemos tener una pareja que se presente con mucha disposición, pero al momento de indagar con el resto de los integrantes de la familia resulta que no hay acuerdo. Es importante indagar sobre la aceptación, sobre la decisión como familia, y además sobre las redes que el grupo familiar posee, en términos de familia extensa y en términos de redes vinculares de amistades que puedan colaborar en esta tarea que es sumamente importante, no es fácil incorporar a un niño, cuidarlo por un tiempo, prepararlo para su integración futura en el grupo familiar que corresponda y pasar por el proceso de despedida, que es lo más duro y lo más difícil y que a veces cuando un acogimiento se demora mucho tiempo, resulta lo más problemático. (E1)

En cuanto a las características generales de las familias de origen, podemos decir que, en su gran mayoría, están conformadas por familias en situación de vulnerabilidad. En palabras de unx de lxs referentes,

hay una mayor población de familias en situaciones de bajas condiciones socioeconómicas, lo que los lleva acá. Si bien hay situaciones de niños en situación de derechos vulnerados, por ahí no llegan a la SeNAF, porque la mayoría de las

denuncias que llegan son de niños de familias de tales características socioeconómicas. (E1).

Siguiendo con esta idea lx trabajadorx social continúa explicando que “son familias que están habitualmente en situación de vulnerabilidad, presentan fundamentalmente una falta de acceso a que se garanticen sus derechos de salud, justicia, educación, trabajo y/o vivienda (...)”. (E1)

Pero, en este sentido ¿de qué hablamos cuando decimos sujetxs en situación de vulnerabilidad? Según Estévez (2011), el concepto de vulnerabilidad social es un concepto multidimensional, que se proyecta sobre dimensiones individuales, microsociales y macrosociales con diversos factores intervinientes en cada una de ellas.

Por un lado, podemos encontrar factores objetivos o materiales, como aquellos factores económicos, sociodemográficos, sociopolíticos, institucionales, entre otros, que pueden expresarse en fenómenos tales como, el nivel de ingresos, necesidades básicas insatisfechas, bajos niveles de instrucción, condiciones de vivienda y ambiente, tipo de familia y calidad educativa. Además, hay factores subjetivos intervinientes o no materiales, que son derivados de la percepción de las familias y comunidades sobre los vínculos sociales y su calidad de vida, de los valores y expectativas, de las posibilidades y oportunidades de las que disponen, de la efectividad de las estrategias de afrontamiento, e inclusive, del sistema de creencias.

Entonces, el concepto de vulnerabilidad hace referencia, por un lado, a la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto que provoca un evento económico-social de carácter traumático, y, por otro lado, al manejo de recursos y estrategias que utilizan estas comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de estos eventos. Cabe destacar que pobreza y vulnerabilidad social no es lo mismo. El primero, se refiere a la escasez de ingresos monetarios para cubrir las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias. Mientras que, la vulnerabilidad social se refiere al impacto que provocan los eventos socioeconómicos extremos sobre las capacidades de las personas. (Pizarro, 2001).

A partir de tal caracterización, concluimos que lxs profesionales del programa concuerdan en que la mayoría de las familias de origen en la que se decide la aplicación de una medida excepcional, comparten una situación de vulnerabilidad social. Esta vulneración

se caracteriza a su vez por ser sistemática, simultánea y grave, de varios derechos esenciales, sin la posibilidad de modificación en la red vincular de pertenencia. (Valgañón, 2014)

Para poder comprender y estudiar a este tipo de familias es crucial considerar los procesos interaccionales entre miembros del sistema familiar y de ellos con su contexto, a partir de la descripción de las características de la comunicación, la estructura familiar, organización familiar, la afectividad, entre otras.



3.1 Proceso de construcción del problema de investigación y su definición

El momento de definir el tema de investigación no fue sencillo, ya que se planteaban variados interrogantes y necesitábamos tomar la decisión de priorizar la temática más pertinente y factible.

El paso posterior fue contextualizar el campo y comenzar de esta manera, la recolección de información para ir construyendo la estructura que tendrá el trabajo; sin olvidar el contexto de pandemia que estábamos atravesando, teniendo en cuenta que durante el año 2021 la SeNAF aún trabajaba con la modalidad virtual y respetando el distanciamiento social. Eran excepcionales las situaciones en las que la presencialidad era una opción.

Es por esto, que mediante reuniones virtuales con lxs referentes se fue elaborando el tema de investigación, de manera que sea posible su abordaje y la construcción de aportes significativos. Es aquí que surge trabajar las representaciones sociales que las familias de acogimiento tienen sobre las familias de origen de lx niñx, ya que “siempre está latente esa temática”, manifestó unx referente (E2), dado que las familias acogedoras formulan sus cuestionamientos de cómo llegó lx niñx, haciendo referencia a su aspecto físico, su educación, a cómo va a volver con la familia biológica, entre otras cuestiones a considerar.

En una entrevista lx referente nos manifiesta

(...) es un tema que se trabaja en el proceso de selección y se trabaja durante el acogimiento, por esta necesidad que hay de respeto de las familias de acogimiento hacia el centro de vida del niño. Y que por ahí vuelven a un lugar, un entorno, un contexto, que para ellos es juzgable en algún aspecto y siempre se trabaja sobre esto. (E2)

Así es que comenzamos a reflexionar acerca de la investigación en el campo del Trabajo Social, la cual no fue un proceso fácil. Como equipo, también nos vimos interpeladas por ciertas barreras cuando al principio no contábamos con conocimiento e información concreta de la temática, luego debíamos generar un vínculo con lxs referentes y por medio de estxs, con las familias de acogimiento en un marco de prácticas atravesadas por la pandemia.

Luego de recabar la información necesaria y tras entrevistas con lxs referentes desarrollamos en conjunto la conceptualización del objeto de investigación, puntapié de inicio para describir la metodología, los objetivos y los hallazgos del proceso.

Las ciencias sociales, según Bourdieu (1995), deben quebrar con el sentido común y los discursos dominantes,

para lograrlo es fundamental una ruptura epistemológica; (...) las rupturas epistemológicas son a menudo rupturas sociales, rupturas con las creencias fundamentales de un grupo, y a veces, con las creencias básicas del gremio de los profesionales, con el acervo de certidumbres compartidas (...) (p. 180).

En este proyecto de investigación se buscó reconocer las nociones compartidas y aceptadas por las familias de acogimiento, y repensar los propios términos con que las mismas familias enuncian y por medio de los cuales comprenden el mundo social/ familiar. De este modo, se puede lograr un extrañamiento de nuestra parte y así dudar de los que dabamos por sabido.

Lx investigadorx al cuestionar las categorías preexistentes logra un punto de ruptura con lo preestablecido. Es decir, que lo que se estudia del mundo social/familiar está mediado por diferentes influencias. De este modo, el mundo social/familiar construye su propia representación. Es clave estar atentos a estas cuestiones y realizar una historia social del surgimiento de los problemas considerados como legítimos ya que, según Bourdieu (1995), todo problema reconocido como tal fue socialmente producido.

Una de las cuestiones primordiales en una investigación es la construcción del objeto de investigación. Para Bourdieu (1995) construir un objeto supone romper con el sentido común, es decir, con lo pre construido.

Siguiendo con Bourdieu (1995) nos dice que

la construcción del objeto, es una construcción que se desarrolla con el tiempo. No es dada de una vez y para siempre pues se transforma según el contexto social e histórico. La construcción del objeto tampoco se logra mediante una planificación previa, es un trabajo lento que se desarrolla mediante sucesivas correcciones a lo largo de todo el proceso de investigación. Es por eso que es de gran utilidad la explicación metódica de

los principios utilizados en la construcción del objeto, es decir, saber de qué modo fue construido. (p.178)

El objeto de investigación es la parte más restringida de la realidad sobre la cual recae el problema de investigación y sobre la que actúa lx investigadorx tanto desde el punto de vista práctico como teórico con el objetivo de transformar su funcionamiento, con vista a la solución del problema planteado; debe de caracterizarse mediante conceptos particulares y específicos, con lo cual quede claro las cualidades del objeto, así como las operaciones que pueden hacer observables dichas cualidades en un momento dado. Esto hace posible que lx investigadorx opere con definiciones durante todo el proceso de investigación. (Caraballo et al, 2011)

Coincidiendo con lxs autores y considerando las definiciones anteriores es que el objeto de investigación fue planteado de la siguiente manera: las representaciones sociales que tienen las familias de acogimiento con respecto a las familias de origen y centro de vida de lxs niñxs que se encuentran en un proceso de acogimiento, en cuanto a las condiciones materiales y simbólicas de vida.

3.2 Conceptos que nos aproximan al objeto de investigación

En este apartado haremos énfasis en algunos conceptos que consideramos claves para comprender el trabajo de investigación. Son aportes dados por diversos autorxs y concepciones importantes, que nos ayudan a posicionarnos en el proceso y como futurxs profesionales. También serán claves a la hora de construir el objeto de investigación.

Comenzamos con el concepto de *niñx*, que coincidiendo con Beloffe (1999)

son ahora definidos de manera afirmativa, como sujetos de derecho. Ya no se trata de “menores”, incapaces, personas a medias o incompletas, sino de personas cuya única particularidad es que están creciendo. Por eso se les reconocen todos los derechos que tienen los adultos, más derechos específicos precisamente por reconocerse esa circunstancia de estar creciendo. (p.12)

Tal como lo hemos mencionado en el capítulo 1, en el apartado de los marcos normativos, refrescamos en un breve resumen algunos de los derechos específicos de lxs NNyA:

- a. Su condición de sujetx de derecho;
- b. El derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c. El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e. El equilibrio entre los derechos y garantías de lxs NNyA y las exigencias del bien común;
- f. Su *centro de vida*. “Se entiende por centro de vida el lugar donde los niños, niñas y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia”. (Ley N° 26.061, 2005). En una entrevista, unx referente, en relación a este concepto expresó que es “el lugar de origen del niño”. (E2)

Este concepto permite ampliar la visión sobre los espacios de crianza y desarrollo de lxs NNyA incorporando otros espacios, sujetxs, relaciones que trascienden el grupo familiar de convivencia, y las funciones exclusivamente por parentesco. Se abre de esta manera un conjunto de experiencias, personas, lugares que son significativos en la vida de lx NNyA, entre los cuales están las instituciones y organizaciones comunitarias como la escuela, centros infantiles, apoyo escolar y comedores, clubes, iglesias, redes sociales, adultxs significativos, entre otrxs.

En palabras de Soldevila (2016)

El centro de vida, está constituido por un conjunto de sensaciones, sentimientos, vivencias, acerca de las personas, cosas o lugares; que permiten una construcción subjetiva. Esta se traduce en, sensación de bienestar, de seguridad, sentido de posesión, sentimiento de anclaje no solo en el lugar sino en las cosas. El arraigo, la identidad, las pertenencias, la historicidad de los

sujetos estarían contenidas en procesos, lugares, personas, objetos, instituciones etc. que conforman este centro de vida. (p. 42).

Para reconstruir muy brevemente las nociones de *familia* en la legislación y normativa sobre la vida familiar en nuestro país, nos remitimos al Código Civil de 1869, donde se incorporan contenidos que retoman aspectos del derecho canónico, como la indisolubilidad de los matrimonios, la patria potestad del padre y la sujeción de la mujer. El hombre aparece como jefe indiscutido que debe ser proveedor y administrador en la atención de las necesidades del hogar. El carácter patriarcal de la familia se define por la autoridad del varón hacia la mujer y lxs hijxs, y se identifican los radios de acción según género: para la mujer, la casa; para los hombres, el mundo (Torrado, 2003)

Esta diferenciación de espacios constituye uno de los principios ordenadores de la vida social y se corresponde con el modelo de familia nuclear que caracterizó a la familia moderna y es aún predominante. A pesar de las transformaciones producidas por la masiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo y las nuevas formas de composición y organización de los grupos domésticos, es un modelo que subyace en las representaciones y prácticas institucionales. La Constitución de 1949 incluye, en los derechos de Familia, la protección estatal sobre el matrimonio, priorizando la asistencia de la madre y lxs niñxs.

En 1994 se incorporan algunos aspectos de Tratados Internacionales relacionados con los derechos humanos y el derecho de familia. Respecto a las relaciones familiares se mencionan

El derecho a la igualdad, a la participación, el desarrollo y perfeccionamiento personal conjugado necesariamente con la solidaridad y unidad familiar; la protección de la intimidad de la familia; la prescripción del consenso como forma ideal para resolver los conflictos, rechazando la imposición y la violencia en el manejo de las relaciones familiares, etc. (Torrado, 2003, p. 140)

Puede observarse la inclusión de derechos y prescripciones en torno a los comportamientos de lxs miembrxs de las familias, reforzando la idea de solidaridad en los vínculos, dando por naturalizada la existencia de las dependencias mutuas, la división del trabajo interna e incluso la posibilidad de conflictos derivados de ello.

En los últimos años las nociones de familia contenidas en las políticas son interpeladas por los estudios que se han realizado sobre la vida familiar “que reconocen la existencia de formas de composición y de organización doméstica que se alejan del modelo nuclear tradicional” (Jelín, 2017, p.62) y sobre las conceptualizaciones que destacan el lugar de las familias en la reproducción de la sociedad. “Un ejemplo de ello es la incorporación de la noción de familias como unidades domésticas, concepto que permite analizar su participación en los procesos de producción, reproducción y consumo de la sociedad”. (2017, p.62)

Mientras que la familia es definida como “grupo que incluye varios individuos ligados entre sí por lazos de compromisos y de parentesco”, la unidad doméstica lo es como “grupo de personas coresidentes que cooperan en las tareas ligadas al mantenimiento de sus miembros, destacando así la participación en la reproducción cotidiana de la existencia que se lleva a cabo en diferentes espacios de la vida social”. (Jelin, 2017, p.51)

Desde esta perspectiva la familia es reconocida como uno de los espacios sociales fundantes en la vida de las personas y también como organización social. Con respecto a esto Jelín (2017) continua

sus miembros ocupan posiciones según género, generación, parentesco y posición social, combinando capacidades y recursos en pos de un objetivo común referido a la reproducción cotidiana y social. En las sociedades contemporáneas la familia es considerada la principal responsable de las tareas reproductivas, fundamentalmente la reproducción generacional y el conjunto de actividades necesarias para su sostenimiento. (p.71)

Desde los aportes de Torrado (2003) expresa que la necesidad del capitalismo de garantizar la reproducción de la fuerza de trabajo es asegurada a través de la familia como institución organizada en base a relaciones domésticas de reproducción. Con una organización basada en lazos afectivos y dependencia personal, los grupos domésticos se ocupan de la reproducción generacional y el mantenimiento de la fuerza de trabajo activa.

El nuevo Código Civil (2015) manifiesta que la familia puede tener origen en un hecho biológico, por ej., lazos que unen a unx niñx con sus progenitores, pero los vínculos jurídicos están condicionados por la cultura de cada sociedad. Por eso, el concepto jurídico de familia, al igual que el de filiación y el de matrimonio, no está atado a la naturaleza; depende de las

poblaciones, las políticas, las creencias religiosas, los modos de vida, etc. En otras palabras, aunque distintas formas familiares han existido y existen en todos los pueblos y en todas las épocas, el concepto de familia, como el de matrimonio y el de filiación, es una creación *cultural, no natural o esencial* y, por lo tanto, cambiante. (2015).

Entonces, si el concepto de familia no es *natural* sino *cultural*, se entiende fácilmente que no exista un modelo universal e inmutable sino muy diversos tipos de familias. Con respecto a esto, en una entrevista, un trabajador social, define a las familias como “un cuidador, hombre o mujer, tenemos muchos tipos de familias dentro del programa, homoparentales, nucleares. Consideramos que cualquier persona que pueda convertirse en cuidador se constituye en familia para nosotros”. (E2).

Rivero (2011) describe la siguiente realidad

La caída de la nupcialidad y el ascenso de la tasa de divorcios ha causado una eclosión de nuevas formas de familia, tales como: familias unipersonales (de solteros, divorciados o viudos); monoparentales o matri-focales (madres sin pareja con hijos a su cargo, sean solteras o separadas); reconstituidas (parejas de segundas o ulteriores nupcias, a cargo de hijos procedentes de uniones anteriores); familias de cohabitantes, uniones informales de parejas sin legalizar, tengan o no hijos a su cargo, etc. (p.20)

Reconocer la multiplicidad de formas familiares no significa negar que la familia "constituye el primer nivel de integración social del individuo, su primera escuela, un lugar de desarrollo personal, transmisor de cultura y riqueza que ejerce importantes funciones" (Martínez, 2010, p.208), entre ellas, la de satisfacer las necesidades fundamentales de la persona y complementar su personalidad a través de la unión con personas que la acompañan a afrontar las dificultades de la existencia. (Torrente, 2013).

Entender la familia y unidad doméstica como un espacio social nos permite reconocerla como “un espacio vinculado a otros espacios sociales diversos y más amplios, donde sus miembros ocupan diferentes posiciones desde las cuales se relacionan.” (Soldevila, 2016, p.44). En este sentido es un lugar significativo de análisis de las relaciones sociales que se establecen entre sujetos sociales que ocupan posiciones diferentes, generando relaciones de poder.

Este espacio social familiar, se puede conformar como uno de los ámbitos de desarrollo y constitución de ciudadanía y/o también como ámbito donde se producen y reproducen desigualdades, discriminaciones y violación de los derechos humanos. (Soldevilla, 2016)

Consideramos importante señalar que, si bien cabe inferir una relación de correspondencia entre las conceptualizaciones que las instituciones construyen sobre las familias y las formas de intervención que promueven, los procesos institucionales en que se viabilizan las políticas constituyen arenas de disputas entre posiciones, discursos y prácticas, que los hacen complejos contradictorios. (Nucci et al., 2014)

Tanto en los contenidos de la Convención Internacional sobre los Derechos de lx Niñx y los Tratados Internacionales, la legislación nacional toma a la familia como unidad de intervención en forma subsidiaria, ya que la legislación se refiere fundamentalmente a sus hijxs, asunto que debe ser problematizado al momento de analizar tipo de políticas y la forma en que se estructura la intervención estatal respecto a las familias.

La idea fuerza respecto a la familia se refleja en el siguiente párrafo

grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Asamblea General de las Naciones Unidas, noviembre de 1989).

En los contenidos de la Ley Provincial N° 9.944, se menciona a la familia como ámbito natural de cumplimiento de los derechos de NNyA, siguiendo los lineamientos generales de la legislación a la que adhiere. La familia sólo es considerada por su función en la reproducción generacional, sin incluir elementos que permitan comprender la complejidad de vida familiar en cuanto a las relaciones entre sus miembros, ni las causalidades de las situaciones socioeconómicas u otras que dificultan la función reproductiva.

Respecto a las nociones de familia según su composición y organización para la reproducción cotidiana, allí se expresa que se aplicará el concepto de “familia ampliada, es decir todo ámbito familiar por consanguinidad, por afinidad o de otros miembros de la familia

ampliada o de la comunidad, o ámbitos familiares considerados como de convivencia alternativa” (Ley Provincial N° 9.944).

Aproximándonos a las nociones de familia, encontramos que en la SeNAF estas dimensiones se hacen evidentes cuando se explicitan los objetivos y la modalidad de intervención, la revinculación familiar para la desinstitucionalización se basa en una idea de familia extensa. La idea que subyace en la estrategia de intervención es que la familia, considerada en forma ampliada, como lo expresa la ley, es el ámbito más propicio para el desarrollo de la vida de lxs NNyA. (Nucci et al., 2014)

Desde el reconocimiento de lx niñx como sujetx de derecho propuesto por la Convención de los Derechos de lx Niñx y basándose en los dictados de la misma en garantizar la protección integral de lxs NNyA se han llevado a cabo numerosos trabajos que apuntan a establecer el *acogimiento familiar* como un modelo alternativo hacia lxs NNyA donde su vulneración de derechos impide, al menos transitoriamente, continuar con sus familias de origen.

El *acogimiento familiar*, tomado como un modelo, es una herramienta para dar cumplimiento a las normativas jurídicas e instrumentos sobre derechos humanos nacionales e internacionales como lo son la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.944, con su modificación. (Benitez, 2017)

Luna (1994) plantea que

no hay una definición única de acogimiento familiar dependiendo de los objetivos con los que se adopta la medida, el Acogimiento Familiar puede estar centrado solo en proteger a los niños o puede adoptar una mirada de inclusión de la familia de origen. Respecto a ésta última, desde un modelo “inclusivo, ecológico” el acogimiento familiar pretende ser una ayuda para que las familias que tienen dificultades temporales para hacerse cargo de algunos de sus miembros -los hijos particularmente- puedan beneficiarse eficazmente de la colaboración solidaria de otras personas o familias. (p.27)

Las familias de acogimiento entran en juego, propiciando a lx niñx, el derecho a ser cuidadx y vivir en familia, fortaleciendo el desarrollo socio - afectivo y subjetivo de NNyA. De esta manera, coincidimos con Benitez (2021) cuando afirma que “es importante que desde la familia que reciba al niño se brinde un espacio apto para un desarrollo armónico en torno a

aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales.” (p.52). Se trata de una contención desde la integralidad y del desarrollo en un ambiente familiar alternativo.

“Estas familias deben propiciar un vínculo saludable con el niño permitiendo compensar, a partir del acompañamiento y de la contención, los déficits relacionales que se establecen con la familia de origen” (Griffa et al., 2014, p.33) teniendo en claro la transitoriedad del vínculo.

En base a esto, se considera *familia de origen* al “grupo de personas con vínculo biológico que remite a las relaciones afectivas del niño y que fundan las bases de su subjetividad”. (Caminos del Sol. Asociación Civil, 2020 s/p).

Como dijimos anteriormente, estos aportes teóricos nos ayudan a construir y analizar nuestro objeto de investigación, el cual está fuertemente atravesado por las *representaciones sociales*.

Jodelet (1986) expresa que

el concepto de representación social designa una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social. Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. En tanto que tales, presentan características específicas a nivel de organización de los contenidos, las operaciones mentales y la lógica. (p.474).

Podríamos decir, que estas se van conformando y relacionando con la manera en cómo cada sujeto aprehende de los acontecimientos vividos en el grupo familiar, es a través de sus sentidos como adquiere una información variada, con facilidad descubre las características que sobresalen en los diferentes espacios familiares, los momentos que allí se comparten a diario, en muchos casos hacen parte de experiencias inolvidables, la información que circula permanentemente en la vida cotidiana, el lenguaje verbal y no verbal, lo que significa cada persona cercana o lejana a este grupo.

En palabras de Moscovici (1979)

las representaciones sociales son una modalidad particular de conocimiento cuya función es la elaboración de comportamientos y la comunicación entre individuos”, es también un “corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligibles la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación. (p.17).

Así mismo, Bonantini (2007) expresa que formarse una representación de algo o de alguien implica la referencia a un sistema de valores, nociones y prácticas que proporcionan a los individuos los medios para orientarse en el contexto social y material. Se originan en la vida diaria, en el curso de las comunicaciones interindividuales.

Entonces, las representaciones sociales, acerca de un objeto implica determinar qué se sabe (información), que se cree, cómo se interpreta (campo de representación) y que se hace (actitud). Es importante tener en cuenta que la representación social hace referencia a un objeto, no existe un abstracto, sino que se constituye la manera en que lxs individuos interpretan, piensan, conciben y explican, un fenómeno, un concepto o una práctica. (Bourdieu, 1997).

Ahora bien, el contexto familiar es un lugar de interacción donde se transmite, se siente, se observa, se escucha, se recibe y se da; en consecuencia, es posible hablar de un contexto que da identidad y que permite construir una realidad. De acuerdo con Berger y Luckman (1986) la construcción de la realidad en el contexto familiar incide en el desarrollo humano, ya que es un contexto donde las personas viven los procesos de socialización primaria, y es el lugar en que se construyen y afianzan los valores, la autoestima, el autoconcepto, la autoimagen, el amor por la vida y los principios.

Es por esto que consideramos que investigar sobre las representaciones sociales de las familias de acogimiento sumaría a los aportes y conocimientos del equipo técnico del programa para trabajar, acompañar y captar nuevas familias, si así lo quisieran. De esta forma las medidas de acogimiento se ajustarán a las necesidades de lxs niñxs, priorizando sus derechos.

3.3 Objetivos y estrategias metodológicas utilizadas en nuestra investigación

Para generar nuevos conocimientos sobre las representaciones sociales de las familias de acogimiento nos basamos en una metodología cualitativa de tipo descriptiva. Este tipo de abordaje se ocupa de las personas, de sus historias, sus comportamientos y de las relaciones interpersonales. (Sampieri, 2010).

Según Sampieri (2018), la investigación *cualitativa descriptiva* implica comprender los fenómenos desde la perspectiva de lxs participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto. Para plantear un problema de estudio, se deben considerar elementos claves como el propósito/objetivos, preguntas, justificación, viabilidad, exploración de deficiencias en el conocimiento y la definición inicial del ambiente/contexto. El método cualitativo también debe incluir el escenario, la muestra, el diseño y procedimientos. Además, la investigación puede ser descriptiva si la literatura brinda piezas sustentadas en material empírico que identifique ciertas variables.

Nuestro estudio consistió en analizar cuatro familias de acogimiento que forman parte del programa Familias para Familias de la SeNAF elegidas de forma intencional, por lxs referentes, y de propósito no probabilístico.

Para llevar a cabo esta investigación como grupo nos planteamos objetivos generales y específicos que fueron ordenando nuestro proceso.

Objetivo general:

- Analizar las representaciones sociales que tienen las familias de acogimiento con respecto a las familias de origen y centro de vida de lxs niñxs, en cuanto a las condiciones materiales y simbólicas de vida.

Objetivos específicos:

- Caracterizar las familias de acogimiento que participan del programa Familias para Familias de la SeNAF.

- Conocer las representaciones que las familias de acogimiento tienen en relación a las familias de origen y lxs niñxs, en cuanto a las condiciones materiales y simbólicas de vida.

- Recuperar las experiencias del proceso de acogimiento de las familias que forman parte del programa.

El proceso de investigación cualitativa supone, la inmersión en la vida cotidiana de la situación seleccionada para el estudio, la valoración y el intento por descubrir la perspectiva de lxs participantes sobre sus propios mundos y la consideración de la investigación como un proceso interactivo entre lx investigadorx y esxs participantes, como descriptiva y analítica y que privilegia las palabras de las personas y su comportamiento observable como datos primarios. (Marshall et. al. 1999)

Retomando a Sampieri (2010) en el proceso de investigación cualitativo que realizamos, el muestreo es propositivo y el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues no tiene como interés generalizar los resultados del estudio a una población más amplia, sino que busca la profundidad de la indagación.

En relación a la temporalidad se trató de un estudio prospectivo que inició en el mes de marzo del año 2021 y que finalizó en el mes de diciembre de ese mismo año aproximadamente.

Como instrumentos metodológicos para la recolección de datos, utilizamos la técnica de la entrevista semiestructura, con una guía de preguntas unificada y en profundidad, tanto a lxs profesionales del equipo técnico como a las familias de acogimiento; y como fuente secundaria el acceso y análisis de legajos, proporcionados por lxs referentes institucionales, que son parte del equipo técnico del programa. Esta lectura se realizó de manera presencial en las oficinas de la SeNAF, para resguardar datos privados.

Las entrevistas fueron realizadas de manera virtual mediante plataforma Meet, respetando el protocolo de la institución en cuanto al distanciamiento social, debido al contexto de pandemia.

Las cuatro familias de acogimiento fueron designadas por lxs referentes institucionales, luego de haber finalizado su experiencia en el programa. Cabe destacar, que dichas entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de lxs participantes. De este modo se pudo acceder a los datos originales de manera clara, completa y detallada.



4.1 Compartiendo conocimientos. Análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

4.1.1 ¿Qué entienden por familias?

En base a lo desarrollado en los capítulos anteriores y teniendo en cuenta el objeto de investigación, expondremos los resultados del proceso de entrevista a las cuatro familias de acogimiento. Estos hallazgos serán ordenados de acuerdo a diferentes categorías necesarias a la hora de construir el modelo de entrevista. Así, en las siguientes páginas se presentarán los conceptos de familia, familia de acogimiento, familia de origen, niñx, centro de vida, derechos y derechos vulnerados, todos ellos atravesados por las representaciones sociales, como eje articulador del trabajo final.

A estos conceptos los entendemos como categorías, que son abordadas por múltiples disciplinas del campo de las Ciencias Sociales y Humanas. En esta tesina las categorías también se encuentran atravesadas y analizadas desde una perspectiva de derecho, que serán expresados a través de las voces de las familias de acogimiento. A continuación, compartiremos los resultados del trabajo de investigación, buscando que los mismos se conviertan en aportes válidos para el conocimiento ya establecido que forma parte de lxs referentes institucionales.

Históricamente, en nuestro país, el concepto de familia fue entendido y reconocido socialmente como lo expresaba el Código Civil de 1869, desde una mirada patriarcal, sin embargo, se ha ido transformando a lo largo de la historia, siendo cuestionable y subjetivo. Por lo que se analiza desde diferentes miradas, perspectivas, paradigmas, relacionado con la cultura de cada sociedad, no natural, cambiante y dinámica, es por esto que no existe un solo modelo de familia sino diversos tipos, es lo que nos permite hablar de familias en plural, como dijimos anteriormente.

Consideramos que las familias son una construcción histórica social, que como tal va dando cuenta de momentos y procesos económicos, políticos, sociales y culturales que la conforman y a la vez sus diversxs miembrxs van produciendo y reproduciendo nuevas prácticas en el mundo doméstico que producen además transformaciones sociales.

La idea tradicional de familia y los valores que de ella se desprenden son debatidos en la actualidad por grupos sociales, leyes, profesionales, entre otros. La institución familiar se

ha transformado sustantivamente en los últimos años en relación a la conformación de sus miembros, en el marco de un proceso de carácter más amplio que contiene en su seno la crisis y el cuestionamiento de un conjunto de instituciones de la modernidad.

Al preguntarles a las familias de acogimiento sobre qué entendían por *familia*, las respuestas no giraron en torno a su composición o un modelo específico, sino más bien a cuestiones relacionadas con lo afectivo.

Dentro de las entrevistas realizadas el significado de familia giró en torno a:

“un lugar de contención” (Entrevista a hombre de F4), entendido desde lo emocional, donde uno puede expresar sus sentimientos sin temor a ser juzgado o rechazado. Las familias son a menudo consideradas como un sistema de apoyo que puede ayudar a sus miembros a hacer frente a las dificultades de la vida.

“un lugar donde uno quiere volver” (Entrevista a mujer de F4), lo cual sugiere que las familias son un lugar de arraigo emocional y de pertenencia. Este sentimiento de conexión con la familia puede provenir de lazos sanguíneos, pero también puede ser el resultado de la convivencia y las experiencias compartidas.

En palabras de Torrado (2003) diríamos que es una institución organizada, basada en lazos afectivos y dependencia personal, como ampliamos en el capítulo anterior.

“es un entorno de crecimiento personal” (Entrevista a mujer de F1), las familias como organización social, entendida desde Jelín (2010), pueden proporcionar un entorno en el que las personas puedan crecer y desarrollarse como individuos, combinando sus capacidades y recursos en pos de un objetivo común. Los miembros de las familias pueden brindar apoyo y orientación, y pueden ayudar a fomentar la autoestima y la confianza. También pueden enseñar habilidades importantes, como la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

“personas de tu misma sangre” (Entrevista a hombre de F3), en este sentido son vistas como un grupo de personas que comparten un lazo biológico, interpretada desde una mirada tradicional de familia la cual se sigue reproduciendo en la actualidad como lo plantea el Nuevo Código Civil (2015) y diversos autores que hemos citado. Este lazo puede proporcionar una sensación de continuidad y conexión con la historia y la cultura de las familias. También puede

crear una sensación de responsabilidad y compromiso con lxs miembrxs integrantes de las mismas.

“donde se comparte la mayor parte de la vida” (Entrevista a mujer de F2), entendida también como estos “espacios sociales fundantes en la vida de las personas, puesto que en ella construimos nuestras primeras relaciones, experiencias y modos de aprender a ser, pensar y actuar.” (González et al., 1999, p.159).

De estos discursos pudimos analizar que, en su mayoría, las familias de acogimiento hicieron énfasis en cuestiones afectivas, de contención y de lazos de consanguinidad, entendiéndose como un espacio de reproducción cotidiana o como lo expresa Jelín (2017), “un microcosmo de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos”. (p.53)

Sin embargo, no se pudo identificar en sus discursos que estas puedan ser entendidas o interpretadas bajo otras estructuras que también forman parte de esta noción, como lo es la responsabilidad o posicionamiento dentro de las mismas, en donde existen reglas, roles, obligaciones, derechos, entre otras cuestiones que hacen a la reproducción generacional.

En base a estas interpretaciones, como grupo podríamos decir que para las familias de acogimiento, *las familias* constituyen el primer nivel de integración social del individuo, su primera escuela, un lugar de desarrollo personal, transmisor de cultura y riqueza que ejerce importantes funciones (Sánchez Martínez, 2010) entre ellas, la de satisfacer las necesidades fundamentales de lxs integrantes y complementar su personalidad a través de la unión con personas que lxs acompañan a afrontar las dificultades de la existencia, esto se podría relacionar con la idea de familia que expresa la Convención Internacional de los Derechos de lxs Niñxs (1989).

También pudimos observar que las respuestas fueron espontáneas en todxs lxs entrevistadxs, entendiéndose que tenían en claro lo que significaba la *familia* para ellxs; no se explayaron ni se tomaron demasiado tiempo para contestar a diferencia de otras preguntas que los ubican en su posición de familias de acogimiento.

Estas ideas forman parte de una construcción social y cultural en cuanto a la cercanía, la convivencia, la protección de lxs miembrxs de las familias, sin poder desarmar o deconstruir estas definiciones de sentido común en donde no siempre en el ámbito familiar acontece la

contención y el afecto, reproduciendo la noción tradicional de familia que nos plantea Jelín (2015) en el apartado anterior.

4.1.2 ¿Qué significa ser familias de acogimiento?

Como dijimos anteriormente las familias de acogimiento, serán quienes otorguen los cuidados temporales a lxs NNyA separadxs de su familia de origen. Estas familias son previamente seleccionadas por el equipo técnico de la SeNAF ya que recibir a lx NNyA en cuidado transitorio, supone la fortaleza para enfrentar situaciones complejas, ofrecer cuidados y contención y ser conscientes del carácter temporario de ese rol.

Teniendo en cuenta las nociones de familias que manifestaron lxs entrevistadxs es que al preguntarles sobre los motivos por los que decidieron ser parte del programa como familia de acogimiento y lo que significaba serlo, fueron expresados de la siguiente manera

“(...) me desesperaba la idea de que hay muchos chicos en el mundo que necesitan ayuda, que están con sus derechos vulnerados, que necesitan que alguien los cuide un poco más (...)” (Entrevista a mujer de F2).

“(...) una misión tenemos que ayudar a este niño que por ahora no puede estar con sus papás (...)” (Entrevista a mujer de F4).

“(...) a la vez que se ayuda aprendemos y aprende mi familia (...)” (Entrevista a mujer de F1).

Remarcamos algunas palabras que nos parecieron interesantes en estos discursos y las resumimos en una, *cuidar*. Sostenemos que el cuidado de las personas es una cuestión fundamental aludiendo a que todxs requerimos de cuidados personales y específicos. La gran mayoría de las personas cuida o cuidó a otrxs en algún momento de su vida. Los seres humanos precisamos del cuidado para sobrevivir, convirtiéndose así, en una dimensión central para el bienestar y el desarrollo. (Esquivel et al, 2012)

Hoy en día la tarea de cuidar, es considerada una responsabilidad social que se ve afectada por tres factores, según Esteban (2006) primero al hecho de que sea la familia la principal institución donde se lleva a cabo, quedando asociadas estas funciones al ámbito de

lo privado; en segundo lugar a su difícil catalogación como trabajo, por el componente afectivo y elevado contenido moral, no reconociéndose como actividades que suponen tiempo y dedicación y requieren un conjunto de saberes y técnicas aprendidas a lo largo de toda la vida; y por último a la fuente de naturalización que sufren, de forma que se piensa que las mujeres por el hecho de serlo poseen naturalmente esos saberes y habilidades, sin verlo como consecuencia directa de una división sexual concreta del trabajo dentro de un determinado sistema de género.

En relación a esto último, dentro del programas unx referente da cuenta de que

en esto hay que ampliar la mirada, bueno siempre se ha trabajado mucho con las madres, pareciera ser que son las madres o se repite esto de que el cuidado es una responsabilidad femenina, siempre acá vienen las madres y las abuelas, en los padres hasta lograr el reconocimiento paterno de un chico y garantizar el derecho a la identidad por ejemplo, es parte del trabajo, porque el padre viene, todos dicen que es el padre, pero el padre ni siquiera fue al registro civil, entonces digo desde eso que es un trámite, porque no es más que un trámite, a un tema que es también de reconstruir la responsabilidad que les compete a todos los miembros de la familia y no solamente a las madres, las abuelas y las tías. (E2).

Aquí, se entiende que la maternidad es un término que se encuentra en permanente evolución y en el cual inciden tanto factores culturales como sociales, relacionados con las definiciones de mujer, procreación y crianza (Molina, 2006). Se deja en evidencia cómo el concepto de maternidad ha sido asociado con una característica propia de la mujer, no así el término paternidad, al hombre.

Se debe mencionar que esta idea ha sido permeada por lo establecido cultural y socialmente, pues como lo menciona Royo (2011) la maternidad “es un constructo social y simbólico que adquiere diferentes significados en diferentes contextos sociohistóricos”. (p. 28)

Desde nuestra experiencia, al momento de las entrevistas la mujer en su rol de madre acogedora estuvo presente y la figura del varón como padre en solo dos entrevistas de las cuatro familias.

Dos padres acogedores, compartieron experiencias en base a vivencias con lxs NNyA, sus expectativas, incertidumbres y el compromiso con lxs NNyA y el programa. Por ejemplo,

un padre nos expresó su preocupación porque lx niñx aprenda a leer y a escribir, “en el caso mío, fui a tomar una clase con la vicedirectora del colegio, que me dice, mira te voy a dar tips para que vos puedas enseñarle a escribir y a leer...” (Entrevista a hombre de F4).

Otrx padre manifestó que “cada uno se hacía cargo de uno”, (Entrevista hombre de F1) (haciendo referencia lx niñx en acogida y a su hijx biológico), para poder satisfacer sus necesidades, ya que la diferencia de edad hacía que las actividades y tareas no sean iguales.

Es por esto, que pudimos dar cuenta que la responsabilidad del cuidado y la división del trabajo en las familias de acogimiento es compartida, en dos de las cuatro entrevistas realizadas y también se puede ver cómo se va transformando la figura del hombre dentro de la familia.

Desde la perspectiva del cuidado, estos testimonios implican la responsabilidad de brindar a lx niñx el cuidado y la atención que necesita para su bienestar físico, emocional y psicológico, como lo expresamos en el marco normativo.

Entendemos así que el cuidado forma parte de las estrategias de reproducción que despliegan lxs miembrxs de un grupo familiar/unidad doméstica al interior del espacio doméstico. Por esto creemos pertinente abordar el concepto de *cuidado* desde una perspectiva de derecho; para ello se debe dar una lectura transversal de las responsabilidades que le competen, tanto de la sociedad como del Estado reconociendo su debate y trascendencia desde lo privado a lo público. Y que esto no se puede abordar sin tener en cuenta a lxs cuidadorxs o progenitorxs y a la identificación de sus responsabilidades, ya sean afectivas, morales, jurídicas, o todas a la vez.

Aquí aparece la figura de *responsabilidad parental* la que se edifica sobre la base de los siguientes ejes señalados en el Art. 639 del Código Civil y Comercial (2015)

- a) el interés superior del niño; b) la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos; c) el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.

Retomando estas nociones que las familias de acogimiento mencionan al comienzo del apartado, las acciones de *ayuda* y *misión*, son pensadas desde un carácter filantrópico,

expresado en la atención personalizada para lxs niñxs, desde una mirada de protección en la cual se encuentran sensibilizadx y a su vez preocupadx ante la necesidad y el problema del otrx, es decir reproducen imaginarios de viejos paradigmas, como el de Control Social, donde se consideraba a lxs niñxs como objetos a ser cuidadx, pero entendiendo también que no sólo deben ser protegidx en sus necesidades básicas, sino que tienen en cuenta que son sujetxs de derecho, como lo desarrollaremos más adelante.

El sentido de responsabilidad que estas familias de acogimiento asumen para evitar la institucionalización de lxs NNyA, la idea de compartir, de dar, de intercambiar emociones, sentimientos, afectos e incluso el espacio y el tiempo nos lleva a comprender las motivaciones que los impulsaron a participar del programa, más allá de sus intereses particulares.

Por otro lado, analizamos estas respuestas desde el carácter transitorio de las familias como familias de acogimiento, quienes ya tienen en cuenta que el proceso de acogida es por un tiempo determinado, 90 días según lo estipula la ley para que lxs NNyA regresen con sus familias de origen. Periodo en el que asumen la responsabilidad de brindar la contención necesaria generando un vínculo que permite que la transitoriedad no signifique *no pertenencia* a la familia acogedora, sino por el contrario, *pertenencia* a la familia.

Con respecto a esto, una familia expresó

(...) si bien yo quería adoptar un nene, porqué voy a tener a uno si puedo acoger a un montón. Yo no soy de amar posesivamente a nadie, inclusive U*** se fue, lo amé como si fuera mi hijo y entendí muy bien que él tiene a su familia (...)
(Entrevista a mujer de F1)

Entender sobre este carácter transitorio, como lo expresa la mujer de F1, es un requisito fundamental, muy importante para el programa ya que lxs NNyA regresarán con sus familias de origen, con sus centros de vida o en su defecto, serán adoptadx. Se trata de una condición asumida y consciente de las familias de acogimiento.

4.1.3 ¿Y la familia de origen?

Como grupo consideramos que tanto en las instituciones como en la sociedad yace una estructura de prejuicios y estereotipos que estigmatizan a un grupo de familias de ciertos sectores sociales, en especial los sectores más vulnerables. Sin embargo, cuando el interrogante giró en torno a las familias de origen de lxs niñxs ante la situación que estaban

atravesando, si pudieron conocerlxs o conversar personalmente en alguna ocasión las respuestas fueron diversas:

“...Realmente nos dimos cuenta, que tiene una familia muy linda, que lo que pasó, lamentablemente fue un problema de su mamá, como a cualquiera le puede pasar, un problema psicológico, un desbarajuste, un problema psiquiátrico, pero nada más...” (Entrevista a mujer de F4). Aquí se puede ver una actitud comprensiva y empática hacia la situación de la familia, y destaca la importancia de entender los problemas de salud mental y su impacto en las familias y lxs niñxs. También sugiere la importancia de ofrecer apoyo y recursos para ayudar a las familias a lidiar con situaciones difíciles y garantizar el bienestar y la seguridad de lxs niñxs.

También podemos decir que en el debate de temas significativos que afectan a la familia solemos encontrar una multiplicidad de actores que van fijando posiciones muchas veces antagónicas. Esto nos habla de que “las nociones de familia no solo se transforman, sino que hay nociones que permanecen, que conviven, que se disputan”. (Ortolanis 2017, p.5)

La F3 en relación a esto expresó

te puedo decir que no me gustó nada de ellos, no sé, esperaba otra cosa, como que poco interés, me hubiera gustado que me pregunten che cómo estuvo el niño, que hizo, que le gusto, que le enseñaste, a que se acostumbró, pero no, ellos vinieron, lo buscaron y chau, gracias nos vemos. (Entrevista a hombre de F3)

Aquí pudimos observar el malestar de la familia de acogimiento con la situación vivida, ya que su reacción no fue la que esperaba o deseaba.

La F2 manifestó

(suspira) hasta bronca me da que no tengan posibilidades, esa gente es así porque no tuvo las mismas posibilidades que yo, nació en un entorno donde por ahí la gente dice si te esfuerzas y si quieres puedes salir adelante, por ahí si por ahí no, yo creo que voy a la casa, a las 3 de la tarde, a la 5 de la tarde y duermen, duermen, no tienen horarios, no tienen un despertador para ir a trabajar, o a estudiar, alguna responsabilidad, viven de una manera muy distinta. (Entrevista a mujer de F2).

Este discurso nos permite analizar desde la desigualdad estructural que marca la diferencia entre unas y otras familias en cuanto a la posibilidad de llevar una vida digna.

Continuando con las expresiones de las familias, la F1 dice “y la verdad que yo no espero nada, sino que cada uno es como le pinta ser, (se ríe) no sé, no idealizo mucho, viste” (Entrevista a mujer de F1), es decir no se analiza las condiciones de vida desde la desigualdad estructural que lxs atraviesa, que en la mayoría de los casos sería el detonante de aplicar la medida excepcional por parte del sistema judicial.

Ante estas manifestaciones nos encontramos con diversas representaciones sociales que tienen las familias de acogimiento frente a las familias de origen.

La familia de origen, refiere al grupo en el cual lxs niñxs vivieron hasta el momento de ser separadxs, es decir, el núcleo de convivencia en el que lx NNyA ha pasado la mayor parte de su vida, donde no se le ha podido brindar un marco seguro y satisfactorio para el desarrollo. Si bien las familias como institución social, poseen la función de protección, cuidado, seguridad material y emocional, de contención, en definitiva, de ese modelo ideal de familia, es en ese ámbito privado donde se vulneran los derechos de lxs NNyA.

Coincidiendo con Jelín (2015) las familias son un espacio paradójico, son al mismo tiempo el lugar de afecto e intimidad y también el ámbito privilegiado de la violencia. Evitar violencias y sufrimientos, aumentar la igualdad y la democracia intrafamiliar son, entonces, objetivos que deberían guiar la política estatal en relación con la familia.

En consecuencia, existe una visión de preconceptos etiquetados en las familias de acogimiento según su posición económica, social y cultural, abordada desde la desigualdad estructural. Se percibe en las familias diferentes maneras de organización, dinámica y de estrategia de reproducción social cotidiana que va a permitir diferenciarse de otras familias.

A veces, la familia debe compensar los fracasos de las políticas estatales; otras, los Estados deben compensar las desigualdades provocadas por el mercado o atender a situaciones en que la familia no puede hacerse cargo de algunx de sus miembrxs. Cuando ninguna institución es capaz de compensar los fracasos en la actuación de las otras, se generan déficit agudos o situaciones de crisis en el bienestar (Esping Andersen 2002).

4.1.4¿A quién acogen?

Otra categoría de análisis fue la figura de lx niñx que acogen, les preguntamos cómo ven o qué piensan de esx NNyA antes y durante el tiempo que compartieron. Sus respuestas giraron, mayormente, sobre su comportamiento, su apariencia y su capacidad cognitiva.

Al preguntar sobre lx niñx, en todxs lxs entrevistadxs se observó una sonrisa en sus rostros, suspiros de cariño y se lxs notó más relajadxs al momento de responder. La postura corporal también cambió y se explayaron detalladamente en cada anécdota vivida. A continuación, transcribimos pequeños fragmentos que nos parecieron significativos

...nunca elegiríamos ni sexo, ni edad, ni piel ni nada, o sea, nuestra duda y nuestro miedo era el comportamiento, que sea un niño difícil de manejar, que sea mal educado, que nos cueste mucho, que haga que entre nosotros confrontemos como pareja ese era mi miedo y ansiedad obviamente como dos sentimientos encontrados, la ansiedad de conocerlo... (Entrevista a hombre de F3)

Con respecto a esto, podemos decir que las familias previo al momento de acogida tenían incorporado en su imaginario social un preconceito de lxs niñxs que forman parte del programa, que por lo general provienen de los sectores sociales de mayor vulnerabilidad, definiendolxs como *niñxs violentxs, mal educadxs y/o agresivxs*; descripción que se asemeja a lo que se entendía por *menor* durante el Paradigma de Control Social.

Sin embargo, esta idea cambia cuando las familias lxs reciben en sus hogares y comienzan a conocerlxs, generando su nuevo centro de vida. La importancia del centro de vida impacta en los procesos en los que lxs niñxs son parte o en los que se resuelven cuestiones atinentes a sus derechos.

Entendemos que las familias de acogimiento tengan esta imagen de lxs niñxs antes de conocerlxs, debido a la reproducción de viejos paradigmas aún vigentes y a la ansiedad que les genera no poder acceder previamente a los expedientes que hablan del devenir histórico de lxs mismxs. Es decir que no tienen acceso a los hechos por los que lxs niñxs fueron apartadxs de sus familias de origen. Por lo que este interrogante encuentra respuesta durante el proceso de revinculación o cuando finaliza la medida excepcional y ellxs regresan con su familia de origen.

Con respecto a esto, unx de lxs referentes nos mencionó que al comienzo del acogimiento se comparten datos básicos como nombre, apellido y edad de lx niñx y a medida que transcurren los días “se comparte cierta información sobre la situación de la familia biológica, para que sepan cómo va el proceso” (E3)

...no estábamos equivocados en eso de que no era una nena descuidada, ella tenía una familia hermosa, hubo ahí entre ellos un mal entendido con la mamá, bueno... pero se notaba que era una nena muy buenita, muy obediente, no te decía una sola mala palabra, era impecable. (...) (Entrevista a hombre de F4). (Continúa la idea la esposa del hombre)

...Vos te dabas cuenta que era una nena educada, una nena bien... Tampoco era violenta, tampoco era agresiva, sus respuestas, salvo alguna que otra, que nosotros las asociábamos a su situación de que extrañaba a su familia, pero si no...era re obediente... (Entrevista a mujer de F4)

En el encuentro con lx otrx, lxs niñxs ingresan a un universo simbólico, desde donde interpretarán la realidad que están viviendo y lo expresarán a través de los procesos subjetivos. Cuando lxs niñxs ingresan a una familia de acogimiento, lo que traen incorporado en cuanto a costumbres, vivencias, valores y demás, se convierte en una incógnita para estas familias, que se van resolviendo con el paso del tiempo.

La F1 definió a lx niñx como

...es tan inteligente, pero tan tan tan es no sé, a parte de la energía que tiene por la edad misma es muy inteligente (...); (...) enseñándole a mi hijo y todo aprendía a contar, las letras, las canciones. Le cantábamos, yo sabía que entre él y yo teníamos el vínculo más fuerte y yo le cantaba mucho, lo sacaba afuera de noche veíamos las estrellas que se yo, cositas y siempre él atento a todo, como viendo qué más puedo aprender (...) (Entrevista a mujer de F1)

Coincidiendo con este comentario la F3 expresó

(...) es muy inteligente, muy inteligente, un niño que vos le decías esto hoy y él te lo hacía y te lo enseñaba por ejemplo hay que lavarse los dientes apenas te levantas, un día faltó decirle y ya todos los días lo hacía... (Entrevista a hombre de F3)

Consideramos estas representaciones desde dos puntos de vista, por un lado, se podría interpretar como una valoración de la inteligencia y habilidad de lx niñx para aprender y aplicar nuevas rutinas y hábitos en su vida diaria. Esto se basa en la representación social de la inteligencia como una capacidad individual para aprehender y aplicar conocimientos y habilidades de manera efectiva, consistente y considerando la edad de lx niñx.

Por otro lado, también la analizamos desde una perspectiva crítica, ante un interrogante que nos surge, ¿acaso por pertenecer a una familia de un sector vulnerable no puede ser inteligente? cuestionando la idea de que la inteligencia se limita a la capacidad individual para seguir instrucciones y rutinas establecidas. Desde esta perspectiva, la inteligencia podría ser vista como un proceso social y cultural, influenciado por el contexto social y económico, la educación, la cultura y otros factores sociales.

Conceptualizar a lxs niñxs dentro de las familias de acogimiento implica reconocer que son parte de una construcción social y cultural que comprende valores, creencias y prejuicios acerca de ellxs y su situación. Es importante destacar que esta representación social no solo está influenciada por la realidad objetiva de la situación de lxs niñxs, sino también por la interpretación que la sociedad hace de la situación.

En cuanto al programa, nos permite pensar ¿qué papel cumplen lx niñx dentro del programa, son objetxs que debemos cuidar y proteger por un tiempo para luego ser devueltxs a *sus dueñxs*? o bien, ¿Son sujetxs con derechos? ¿Sujetxs vulneradxs social y emocionalmente?

4.1.5. Un sin fin de derechos...

Otra categoría de análisis que consideramos importante resaltar, resignificar y/o reforzar es el de los *derechos vulnerados* de lxs niñxs que son parte del programa y cómo estos son percibidos e interpretados en las familias de acogimiento.

Para esto, rescatamos algunas ideas que forman parte de las familias de acogimiento con respecto a ciertas cuestiones que surgieron en las entrevistas en torno a las condiciones

materiales y no materiales de lxs niñxs y sus familias de origen, cómo problematizan estas cuestiones que surgen con lxs NNyA y qué hacen para resolverlas.

Comenzamos analizando la noción de **identidad** como una de las categorías más significativa para el desarrollo integral de lxs niñxs, ya que creemos que es la llave que permite el ejercicio de otros derechos, tales como la salud en general y la educación. También la entendemos como un conjunto de características y rasgos que hacen que cada persona sea única e irreplicable. Se refleja a través del Documento Nacional de Identidad (DNI), que es un documento que nos identifica como ciudadanxs del pueblo argentino. En cuanto a esto, una de las familias de acogimiento expresó:

...sí más vale dar prioridad al colegio, pero no le hubiera dado prioridad a hacer el DNI, hay ciertas cosas que te generaban un tiempo y ni siquiera yo llegue a recibir el trámite ¿me entendés? (...) a mí me hubiera gustado que directamente esos trámites los hiciera su familia de origen y no nosotros, (responde de manera molesta).
(Entrevista a hombre de F3)

Coincidiendo con Nucci (2008) entendemos que el DNI es la materialización de que la identidad es un derecho humano y debe ser garantizado por lxs progenitorxs, en un primer momento por la familia de origen, cuando lx niñx nace o en su defecto por la familia de acogimiento o el Estado, cuando se adopta la medida.

Es importante subrayar la función de la familia de acogimiento en este sentido, cuando se hace responsable del cuidado de lx niñx sin mediar vinculación filiatoria, pero ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado, respetando su derecho a ser oído, su cultura y educación, respetando su historia e identidad.

Entendemos que la familia es un espacio social en el que se construye primariamente la identidad de lxs sujetxs. Parte de esa identidad se constituye por el nombre y la transmisión del apellido, en tanto estos actos reafirman y refuerzan las obligaciones afectivas que generan dedicaciones, solidaridades, reconocimientos, reciprocidades tendientes a la continuidad de ese grupo familiar. (Nucci et al, 2008)

Siguiendo a Nucci y Miani (2008), coincidimos que en muchos casos las familias de origen presentan diferentes tipos de obstáculos para resolver situaciones como estas, las cuales no son reconocidas por las familias de acogimiento, cayendo en la falacia de “la supuesta

negligencia u omisión por parte de los progenitores responsables”. Lo cual suele “reforzar la responsabilización a las familias por muchas de las situaciones que a ella se le presentan, dejando de lado la co- responsabilidad de diversas instituciones sociales en las funciones de reproducción social.” (2008 p. s/n).

En relación a la identidad, pensamos a la **educación** en términos de derechos humanos, como plantea Britos (2007) “la educación supone ámbitos formales e informales donde la ciudadanía acceda al conocimiento de los derechos sociales, elemento imprescindible para pensar su exigencia” (p.36), también la consideramos otra categoría fundamental de análisis, sobre todo en su funcionalidad, es decir, en lo que aporta a lxs niñxs para la formación de su carácter, su identidad, su personalidad y más adelante, su perfil profesional.

En las entrevistas realizadas surgen distintas representaciones sociales en cuanto a la educación, una familia expresa:

... I**** tiene que ir a la escuela, a la escuela y a la escuela, está bien yo lo entiendo que tiene que ir, pero I**** en poquitos meses se va... me hicieron hacer un quilombo para que vaya tres semanas al colegio y después decis...se fue.
(Entrevista a hombre de F3)

Esta representación puede indicar falta de comprensión en cuanto a la importancia de la escolarización en el desarrollo presente y futuro de lx niñx, pero también puede indicar la necesidad de recibir acompañamiento por parte del programa en este tipo de gestiones ya sea en el DNI o en la incorporación de lx niñx a una escuela. Por lo que consideramos importante que el programa acompañe estas gestiones a través de instituciones públicas estatales, por ejemplo, en el otorgamiento de un turno para el DNI y/o articulación con el Ministerio de Educación para generar mecanismos de fácil acceso para las familias de acogimiento.

Siguiendo con cuestiones de derecho, otra familia, hizo hincapié en la educación desde un punto de vista diferente:

...nosotros estábamos empeñados en que ella aprenda a leer y a escribir, buscamos por cielo y tierra, dimos vuelta el mundo, me fui a hablar con la directora; en el caso mío, fui a tomar una clase con la vicedirectora del colegio, que me dice, mira te voy a dar tips para que vos puedas enseñarle a escribir y a leer... (Entrevista a hombre de F4)

Aquí manifestamos la importancia que se le otorga a la educación como un derecho fundamental de lxs niñxs que, por cierto, lo es, y lo hemos detallado en capítulos anteriores, donde la normativa lo expresa con claridad.

Por un lado, consideramos que la educación es un proceso de formación que permite el desarrollo cognitivo, emocional y social de las personas, y es a través de ella que se adquieren conocimientos, habilidades y valores necesarios para el desarrollo personal y la participación activa en la sociedad.

Y por otro lado compartimos con el autor, que la escuela es un espacio social y de relación en el que se dan múltiples interacciones y en el que lxs estudiantes permanecen gran parte de su tiempo. Además de los contenidos académicos, la institución proporciona al alumnadx una experiencia de relación que adquiere gran trascendencia en los demás espacios sociales. (Castro et al, 2016)

En este sentido, la escuela cumple una función social en la incorporación de la niñez a la cultura, es lugar de aprendizajes, de socialización, de construcción personal, de ejercicio político y democrático, pero también es un lugar de cuidado, al menos ésta es la responsabilidad que tiene como institución del Estado. (Ricotta, 2020)

Otra de las categorías de análisis que viene de la mano con las mencionadas anteriormente, es la **salud**. Entendida como un estado de completo bienestar físico, psíquico, y social, de una persona, y no sólo la ausencia de enfermedad, según la OMS. Por otro lado, Rodríguez Marín (1993), la entiende como el equivalente a la *calidad de vida*, cuyos componentes serían la salud biológica, la salud psicológica o mental y la salud social.

Marchant (2014) afirma que, todxs lxs NNyA en situación de cuidado alternativo se hallan en una doble situación de vulnerabilidad. En primer lugar, se vincula con la situación vivida dentro de su centro de vida y la segunda, como secuela de la separación física y afectiva de sus lazos primarios. Por lo tanto, no sólo son niñxs que han sufrido una situación de vulnerabilidad, sino que deben padecer las consecuencias psicológicas ligadas a la separación afectiva.

En nuestro proceso de investigación nos parece importante considerar la salud psicológica o mental del niñx, entendida a la misma desde los aportes de la OMS, en términos generales, como “el estado de equilibrio entre una persona y su entorno sociocultural que

garantiza su participación laboral, intelectual, las relaciones para alcanzar un bienestar y una buena calidad de vida”.

Al entender a la salud mental como el estado de bienestar subjetivo en el que lxs NNyA van a hacer frente a las demandas psicosociales del día a día, durante el tiempo de acogida, les preguntamos a las familias si notaron cambios en su comportamiento después de las revinculaciones con sus familias de origen a través de videollamadas. En este momento tanto los rostros como el tono de voz de lxs entrevistadxs cambiaron, se notaba la angustia y preocupación al relatar los hechos vividos con lxs niñxs

Si notamos cambios, había días que se ponen como más amorosos quién diría que necesitan más cariño y había días que se ponían más rebeldes. Terminaban las llamadas y se ponía más tristón y bueno nosotros lo conteníamos era como que se sentía más niño, más bebe no sé, se notaba que necesitaba estar con vos... (Entrevista a hombre de F3).

Aquí reafirmamos la importancia del cuidado emocional y la atención personalizada que necesitan lxs niñxs, por otro lado, nos referimos a la necesidad de contención y apoyo que tienen lxs niñxs en situaciones de cambio y transición, priorizando el ámbito familiar y no la institucionalización.

Con respecto a este comentario, podemos agregar que lx niñx que ha sido separado de sus progenitorxs “es un sujeto sufriente que ha vivido a lo largo de su vida situaciones traumáticas al momento en que se construye su propia subjetividad” (Otero, 2018, p.55). De aquí la importancia de prestar atención a estos comportamientos para mejorar o fortalecer la salud mental de lxs niñxs.

Lxs NNyA que, por diferentes motivos, son separadxs de sus familias de origen no sólo sufren las separaciones de sus grupos familiares, sino que en muchas oportunidades también padecen el alejamiento de su comunidad, de sus amigxs y de las personas que son significativas en sus vidas. En esos momentos se necesita que aquello que va ocurriendo tenga un correlato de participación continua, donde se construyan espacios de diálogo que generen confianza entre las familias y lxs NNyA, en los que puedan expresar sus sentimientos y sean incluidxs como actores claves en las tomas de las decisiones que a ellxs concierne, aquí es donde la participación plena de las familias de acogimiento toma relevancia. (RELAF, s/f).

Siguiendo con esto, otra familia nos relata, preocupada, que

...Mientras ella más veía a su familia era, “¿Y cuándo me voy a ir? ¿Y cuándo me voy a ir?” Extrañaba mucho a sus hermanos, eran más chiquitos... El cambio que notamos en ella fue después de varias revinculaciones seguidas con su mamá...ella se largó a llorar y decía “¿Mi mamá estará bien?” y bueno, desde ese día y durante muchos días, era todos los días hacerse pis, todos los días... (Entrevista a mujer de F4)

Aquí podemos dar cuenta de la importancia que tiene el vínculo con la familia de origen para lx niñx y cómo impacta en la subjetividad el alejamiento de ellxs. La familia de acogimiento resalta la ansiedad de lx niñx por regresar a su centro de vida, lo que evidencia la importancia de la identidad y la pertenencia para lxs niñxs en situación de acogimiento familiar.

Además, las manifestaciones de lxs niñxs, dan cuenta de la importancia de la atención a las necesidades emocionales en situaciones de acogimiento y el papel fundamental que desempeñan las familias en brindar apoyo y acompañamiento en situaciones como las planteadas. Es decir que, en este nuevo centro de vida, lx niñx requiere del sostén de una figura adulta que pueda satisfacer esta función, unx adultx con lx cual lx niñx pueda entablar una relación sujetx-sujetx y pueda garantizar la contención en situaciones de angustia, como así también contemplar sentimientos de regresión, agresión, entre otras cuestiones.

4.2 Conclusiones del proceso.

Como se evidencia coexisten diferentes conceptos de familia que obran como procesos de sedimentación de diversas realidades, que se aplican dependiendo de la realidad subjetiva que se viva, pero que marcan que la familia no es un concepto único, estable, ni permanente, es flexible, adaptable y relativo de acuerdo con las vivencias culturales. No obstante, la flexibilidad de esta noción para todxs lxs actores mencionadxs, considera que la familia es indispensable para la vida de lxs niñxs. No se concibe el funcionamiento del mundo sin ella.

Se retoma la situación de vulnerabilidad que atraviesa a las familias de origen y, por lo tanto, a lxs NNyA que crecen dentro de ellas, siendo también víctimas de la injusticia social. A su vez, frente a la ausencia de otrxs agentes que se comporten como factores protectores,

lxs NNyA se enfrentan a la vulneración de los derechos, por lo que son retiradxs de su centro de vida, siendo alojadxs en familias de acogimiento capaces de generar vínculos sanos, proporcionando bases de seguridad a los fines de restituir sus derechos.

En todos los casos, son múltiples los eventos negativos que deben atravesar lxs NNyA que se encuentran en tal condición desde temprana edad, y por esta razón, poseer una red eficaz de apoyo resulta fundamental para la superación de todos los pasos. Sin embargo, las redes con las que cuentan lxs niñxs en muchas oportunidades son limitadas, y el hecho de que lx mismx ingrese en una institución da lugar al quiebre de vínculos importantes (Arteaga et. al., 2003).

Nuevamente resaltamos la importancia que tiene el programa para lxs NNyA

En el marco de las políticas públicas de protección de derechos de la infancia, las autoridades administrativas y/o judiciales median en la relación de acogimiento, proveyendo de apoyo y cuidando que en los procedimientos se respeten los derechos de lxs NNyA y los de su familia de origen. En particular, a ser oído, a cultivar su cultura y educación, a respetar su historia e identidad. (ReLAF, s/f). Por esto creemos que esta política que se implementa por medio del programa Familias para Familias aporta las herramientas necesarias para que lxs niñxs gocen de atención, protección y cuidados.

Cabe destacar, que las familias de acogimiento con las que hemos trabajado resaltan la importancia de las revinculaciones y guían sus esfuerzos para que ello se lleve a cabo mientras sea posible, generando los espacios, a través de videollamadas, donde solo se ve a lx niñx manteniendo comunicación con su familia de origen y así preservar la intimidad del momento, siempre y cuando la edad de lx niñx lo permita, ya que en algunas experiencias lx niñx de un año por ejemplo, necesitaba la presencia de la familia de acogimiento para que la revinculación sea posible. Recordamos que el programa acoge a niñxs de 0 a 5 años, con algunas excepciones.

En este sentido, es muy importante tener en cuenta dos factores, por un lado, el tiempo y por otro el contexto. Con respecto al primero, siguiendo a Noris Pignata (2017) los tiempos son fundamentales para que lxs niñxs no establezcan patrones de vida basados en la incertidumbre, donde nada es seguro, no se sabe dónde se va a vivir, con quién, las reglas no son claras y no se tiene un horizonte como meta, ni a corto ni a largo plazo. En base al segundo, resaltar que las revinculaciones en ese momento eran a través de videollamadas, debido al

contexto de pandemia y distanciamiento social que se vivía a nivel mundial por el COVID-19. Esto imposibilitó el acercamiento físico de lxs niñxs con sus familias de origen como parte del proceso de revinculación, ya que antes de la pandemia era de manera presencial.

Sostenemos la importancia del contacto físico, el encuentro cara a cara de lx niñx junto a su familia de origen porque son momentos que se dan esporádicamente, que a diferencia de las videollamadas dejan a lx niñx del otro lado de la pantalla con incertidumbres, a veces con muchos interrogantes, con estado de tristeza o con cambios de actitudes y/o comportamientos según lo relatado por las familias de acogimiento.

También coincidimos que si la protección hace referencia a un cuidado para prevenir el riesgo, para que se le restituyan sus derechos vulnerados o para evitar cualquier cosa que pueda dañar su integridad, entonces este proceso pretenderá estar basado en que lxs adultxs puedan otorgar un *apego seguro* al mismo tiempo *transitorio*, favoreciendo la creación de nuevos vínculos sanos y contribuyendo a su desarrollo emocional. Además, para cubrir las necesidades psico - emocionales y sociales de cada niñx sin cuidados parentales no es suficiente hablar de *amor y buena voluntad* (Otero, 2018).

Considerar el *interés superior de lxs niñxs* y sus derechos a crecer en familia, es por lo que se movilizan y ponen en juego estrategias tanto en la revinculación como en el proceso de acogimiento. Con ello, subrayamos la importancia del programa en la búsqueda de mecanismos que aporten a acortar las brechas entre las familias de origen y las de acogimiento. Así mismo, comprender que estas últimas no son sólo una herramienta de la política social, sino que también forman parte y ocupan un lugar fundamental en la vida de lxs NNyA. Entendiendo que ambas familias son parte de lo que se denomina *centro de vida* y de aquello que construye la identidad de lxs NNyA que transitan este proceso.



5.1. Consideraciones Finales

El presente trabajo se desarrolló en la SeNAF, específicamente en la Dirección de Fortalecimiento Familiar, dicha dirección se encuentra conformada por dos programas, el programa de Revinculación Familiar y el programa Familias para Familias. Ambos trabajan en paralelo y se complementan.

El programa Familias para Familias acepta solicitudes para incorporar a lx NNyA en una familia de acogimiento. Las familias de acogimiento son las responsables del cuidado de lx NNyA de forma transitoria durante el tiempo que dure la medida excepcional que inicia este proceso.

Como grupo buscamos analizar las representaciones sociales que tienen las familias de acogimiento con respecto a las familias de origen que forman parte del programa a través de los objetivos ya planteados y así realizar un aporte más al equipo técnico que lo conforma.

En primer lugar, consideramos que el proceso de investigación, en todo momento, mantuvo la intencionalidad de producir nuevos conocimientos desde el Trabajo Social y las Ciencias Sociales a fin de sumar a los ya existentes.

Quizás las reflexiones que desarrollemos a continuación no llegan a abarcar la complejidad comprendida en el tema de interés por lo que trataremos de ser lo más clarxs posible, haciendo un recorrido evaluativo durante todo el proceso.

Al principio se trató de una etapa complicada, porque no contábamos con el conocimiento e información concreta de la temática; por lo que fue necesario comenzar una búsqueda exhaustiva en trabajos de investigación y de intervención ya realizados, en materiales bibliográficos, de la web, normativas vigentes, entre otros.

Con respecto a lxs referentes institucionales fue muy importante su rol, ya que nos brindaron datos acerca de quienes estaban a cargo de la SeNAF, cómo funcionaba específicamente el programa Familias para Familias y sobre todo cuáles eran las familias de acogimiento designadas, dispuestxs a darnos la información que precisábamos.

En este espacio, resaltamos que con la nueva modalidad adoptada por la pandemia, todxs transitaban y realizaban sus actividades más acotadas, improvisando y adaptándose a lo nuevo, refiriéndonos a la virtualidad, lo cual demandaba que las entrevistas sean realizadas

por videollamadas o llamadas telefónicas, en algunos casos la conexión de internet no era de la mejor calidad produciendo una comunicación limitada.

Continuamos con el acercamiento a las familias de acogimiento, este también fue significativo en el contexto de virtualidad ya que hemos pasado por diferentes obstáculos durante este proceso, desde la formulación de las entrevistas, tratando de redactar preguntas claras, concisas y de las que se pueda obtener la mayor información posible, hasta la coordinación de la misma, teniendo en cuenta la organización familiar llevada a cabo por la pandemia, ya que era necesario encontrar un horario acorde para realizarla, que no se superponga con el tele - trabajo, las actividades domésticas, las clases virtuales y los momentos compartidos con lxs niñxs.

En este sentido, consideramos que supimos sortearlos y encontrar las mejores herramientas para poder continuar trabajando en los escenarios complejos y cambiantes, implicando desafíos donde debimos modificar las prácticas interventivas a la investigación. Esto lo reconocemos como un proceso de adaptación, dando luz a nuevos conocimientos, generando así aceptación y por momentos incertidumbre de los nuevos caminos.

Para poder vislumbrar y analizar mejor las conclusiones a las que llegamos decidimos dividir tal proceso en cuatro partes, lo que nos permitió reflexionar y abordarlas de manera más detallada.

En primer lugar, nos centramos en el proceso de selección de las familias de acogimiento y en el rol que cumplen lxs trabajadorxs sociales y todo el equipo técnico del programa, teniendo en cuenta el contexto que nos atravesaba y donde sostenemos fundamentalmente remarcar el carácter de urgencia que requería.

Lxs trabajadorxs sociales forman parte directa y fundamental del programa, en cuanto son lxs encargadxs de designar las familias que acogen a lxs niñxs durante un periodo transitorio hasta que se resuelva la situación que dio origen a su alejamiento. Su intervención en el tercer nivel, denominada medida excepcional, a su vez posibilita crear y/o reconstruir los vínculos familiares, acompañar y resolver los inconvenientes que se puedan presentar con las familias de acogimiento y lxs niñxs durante todo el proceso.

En las entrevistas realizadas la figura de lx profesional fue siempre remarcada de manera positiva.

En segundo lugar, nos parece importante centrarnos en el inicio del acogimiento con la incorporación de esx niñx a la familia acogedora, momento en el cual surgen las primeras dificultades al entrecruzarse lo imaginario con lo real de lx otrx, es en este momento donde se termina *el misterio y la ansiedad* por saber ¿quién será esx niñx?, debiendo realizar movimientos de asimilación de pautas, de intercambios y de reorganización familiar, donde la salida óptima aparece cuando se logra conformar un nuevo orden en el que ambas partes se sientan cómodas.

Este momento fue relatado por las familias de acogimiento durante las entrevistas y en todas se puede ver como factor común la *ansiedad* por ese encuentro con lx niñx, las expectativas que se tienen y el sin fin de preguntas que surgen dentro de la familia de acogimiento, como por ejemplo, ¿cómo será? ¿será bueno? ¿será violentx? ¿mal educadx? ¿se sentirá cómodx? ¿Se llevará bien con nuestrxs hijxs? ¿y si nos trae problemas en la pareja? Las cuales son respondidas durante y al final de la experiencia.

En tercer lugar, nos centramos en el desarrollo del acogimiento, ese momento donde las familias se involucran con las necesidades de lxs niñxs, conocen sus gustos, un poco de su historia de vida, sus dificultades y fortalezas, los derechos que fueron vulnerados, es decir que se crea un vínculo con lx nuevx integrante de la familia.

Aquí destacamos que las cuatro familias entrevistadas *conocen de la importancia del rol que cumplen para esx niñx*. Se pudo observar la predisposición para resolver cuestiones ligadas a la vulneración de derechos tanto materiales como no materiales, por ejemplo, realizar el trámite del DNI, buscar bancos en establecimientos educativos para que no se vea interrumpida su educación siendo conscientes de lo engorroso que pueden llegar a ser estos tipos de trámites. Como así también el cuidado en cuanto a la salud mental de lxs niñxs, respetando e intentando comprender los procesos subjetivos que tienen por su edad y por encontrarse alejadxs de su centro de vida, acompañando desde la empatía, el cariño y la contención.

En este momento es donde las familias de acogimiento comienzan a tener contacto con la familia de origen de lx niñx, mediante las revinculaciones. Muchos interrogantes que tenían las familias de acogimiento se resuelven y en algunos casos, surgen otros.

También podríamos agregar que si bien esto permite la *restitución de derechos de lx niñx*, no podemos dejar de considerar que, en la práctica, los procesos de acogimiento suelen

extenderse en el tiempo más de lo pautado y que estos vínculos pueden fluctuar y conformar apego provocando, en muchos casos, que la separación sea difícil para ambos.

Y aquí entramos en nuestro cuarto y último momento de interpretación, la separación, donde según relatos de experiencias anteriores surgen muchas representaciones y cuestionamientos de las familias de acogimiento, como por ejemplo, ¿por qué va a volver con ellxs si acá está bien? ¡Allá no lo cuidan! Sin embargo, no fue así, las familias de acogimiento expresaron su tristeza cuando se les preguntó por este momento y al mismo tiempo expusieron su alegría de saber que esx niñx vuelve a su centro de vida.

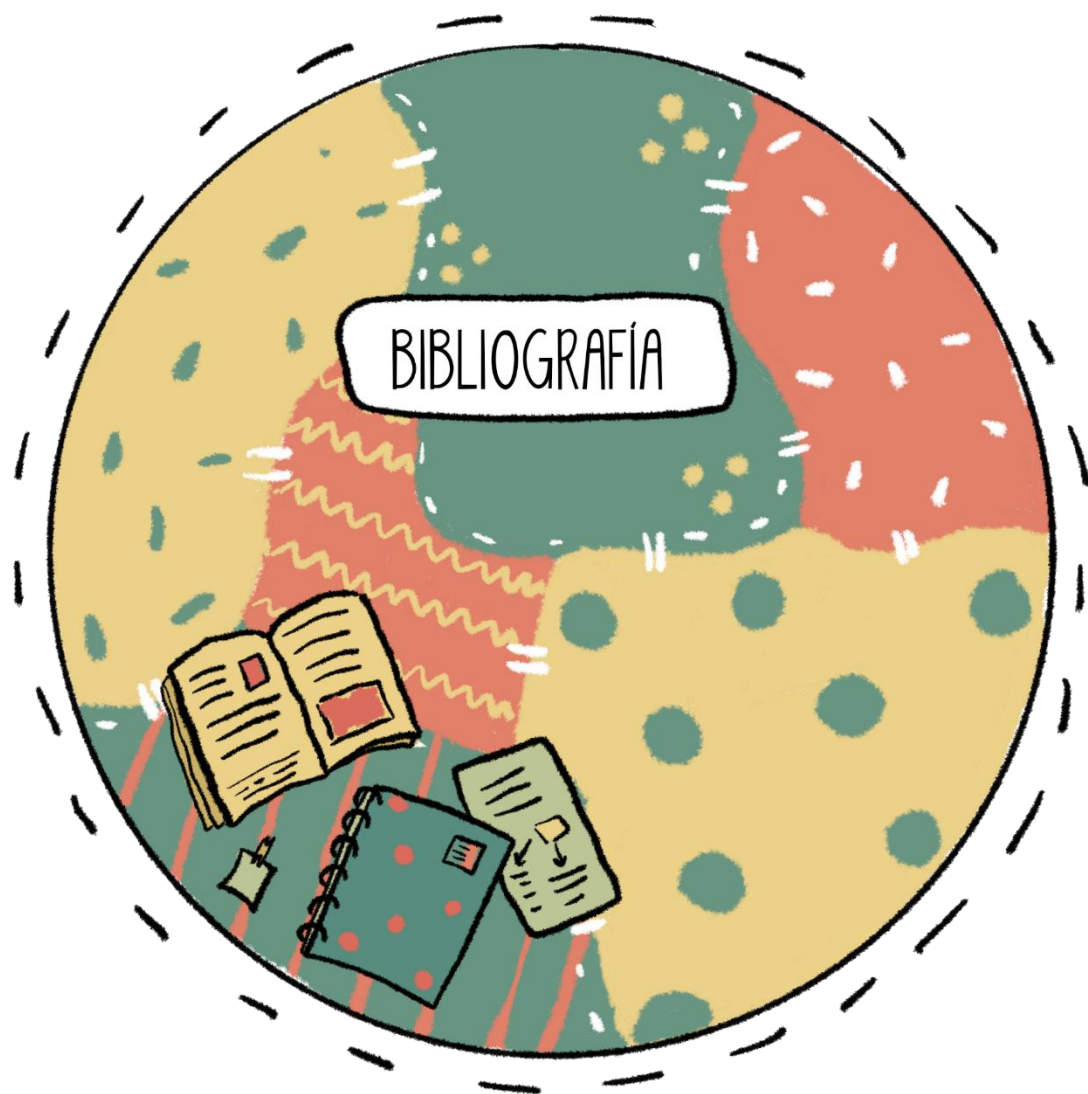
Si bien terminamos el trabajo de investigación llenas de ideas y sensaciones que nos abren el campo para ser pensadas, consideramos que esta investigación ha aportado conocimientos que se suman, se complementan a los que desarrollan lxs trabajadxs sociales y los diversos trabajos que existen sobre el programa Familias para Familias.

Consideramos, a modo de sugerencia, que se podrían llevar a cabo talleres para los grupos de familias de acogimiento que ingresan al programa por primera vez, los cuales tengan como objetivo principal fortalecer el grupo familiar, detectar fortalezas y debilidades para luego trabajar en ellas y poder crear las mejores condiciones posibles para el desarrollo del proceso de acogimiento. Esto aportaría herramientas a las familias acogedoras para resolver distintas situaciones que se le presenten, desde una perspectiva de derechos para brindar la contención necesaria a lxs NNyA.

Por otro lado, creemos que fortalecería las funciones de las familias de acogimiento que el programa contará con ciertos dispositivos de articulación con instituciones estatales que faciliten restituir o mantener ciertos derechos de lxs NNyA mientras dure la medida excepcional, por ejemplo, la salud, educación formal, DNI en algunos casos, ya que las familias expresaron en varias entrevistas que estos son trámites burocráticos que llevan tiempo, muchas veces superando el tiempo de acogida. De esta forma les facilitaría a las familias poner más atención en otras cuestiones relacionadas a lxs NNyA, como más tiempo de recreación y disfrute del tiempo de acogida de lx niñx en compañía de toda la familia.

A modo de cierre del trabajo no queremos dejar de agradecer a lxs referentes institucionales, por el lugar y acompañamiento que nos dieron dentro del programa y dentro de la Dirección de Fortalecimiento Familiar. Por enseñarnos la importancia y el rol de lxs

trabajadorxs sociales en estos ámbitos donde se trabaja arduamente en la protección y restitución de los derechos de lxs NNyA para que puedan vivir en familia.



Referencias bibliográficas y fuentes documentales

- Acevedo, P; Artazo, G; López, E. (2007) *La concepción y nominación de los sujetos como manera de constituirlos*. Ponencia XXIV Congreso Nacional de Trabajo Social – FAAPS. Mendoza; Argentina. Disponible en: [Acevedo La Concepción y Nominación de Los Sujetos Comos Manera de Constituirlos | PDF | Trabajo Social | Dialéctico \(scribd.com\)](#)
- Beloff, M. (1999) *Un modelo para armar y otro para desarmar: protección integral de los derechos vs derechos en situación de irregularidad*. Revista Justicia y Derechos del Niño. N° 1: 15-17. Disponible en: [Un Modelo para Armar y Otro para Desarmar - Mary Beloff | PDF \(scribd.com\)](#)
- Benitez Barreix V., Chaves M. (2021). *Familias de Acogimiento: prácticas y experiencias en torno al cuidado*. (Trabajo Final de Grado. Universidad Nacional de Córdoba. Licenciatura en Trabajo Social). Disponible en: [36. Tesis BENITEZ y CHAVES. Familias de Acogimiento. practicas y experiencias en torno al cuidado..pdf \(unc.edu.ar\)](#)
- Benitez, R. (2017) *Acogimiento familiar: una alternativa posible*. (Trabajo Final de Grado. Universidad de Luján. Buenos Aires.) Disponible en: [Benítez TFG Aco.pdf \(unlu.edu.ar\)](#)
- Bourdieu, P. Wacquant, L. (1995): *Respuestas. Una antropología reflexiva*. Grijalbo: México.
- Britos, N (2007). *Exigibilidad de los derechos sociales: estrategias y líneas de acción*. Seminario bimensual. Trabajo Social y exigibilidad de derechos sociales. Ciclo Lectivo 2007. Escuela de Trabajo Social. UNC. p. 36.
- Camino del Sol Asociación Civil. *Acogimiento Familiar, derecho a la vida familiar y comunitaria de niños, niñas y adolescentes*. Recuperado en 2022. Disponible en: [Camino del Sol: Co - Construyendo la Convivencia Familiar y Comunitaria \(hojasedelsol.blogspot.com\)](#)
- Dantas, E. y Luna, M, (2009). *Diversity in the recognized forms of Foster Care: the Latin American View*. Boletín del Servicio Social Internacional [online]. Disponible en: www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=7

- Elías, M (2006). *Relaciones bifrontes entre las niñeces infancias - adolescencias argentinas y el instituto adoptivo*. Ponencia. Buenos Aires.
- Eroles, C. Fazio, A. Scardinazzo, G. (2005). *Políticas Públicas de Infancia. Una mirada desde los derechos*. Editorial Espacio.
- González, C. (2001). *La intervención en el Abordaje Familiar*. Documento inédito. Recuperado de la Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales. Córdoba. Argentina.
- González, C., Nucci, N., Crosetto, R., Soldevila, A., & Ortolanis, E. (1999). *Necesidades y satisfactores en el análisis del espacio social familiar*. Ficha de Catedral. Escuela de Trabajo Social. UNC. Recuperado en 2022.
- Griffa, F y Leoni, N (2014) *Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes desde el fortalecimiento vincular. Dirección de Fortalecimiento Familiar. SeNAF*. Trabajo Final de Grado. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Escuela de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba.
- Jelín E. (2017). *Familia. un modelo para desarmar*. En Eleonor Faur. Mujeres y varones en la Argentina de hoy. Géneros en movimiento. Editores Siglo XXI.
- Luna, M (1994). *Menores en riesgo y acogimiento familiar. Compartir el compromiso*. Editorial. Hvmanitas.
- Luna, M, (2001). *Acogimiento familiar: respuesta social y de estado en el cuidado de la infancia*. Editorial Hvmanitas.
- Martínez Rocha E, Rivera Alfaro (2018) *¿Lenguaje inclusivo de género en las revistas científicas? Un desafío desde la política universitaria*. Proyecto: Lenguaje inclusivo de género y diversidades sexuales: estrategia para la equidad en la UCR. Disponible en: http://www.ciem.ucr.ac.cr/IMG/pdf/revistas_-_presentacion_final1m.pdf
- Moscovici, S (1979) Retomado por Mora, Martín (2002). *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*. Capítulo 4: La teoría de la representación social. P 17. Athenea Digital. Disponible en: <http://blues.uab.es/athenea/num2/Mora.pdf>

- Ortolanis Eduardo. (2017) *Familia, roles, funciones y después. Apuntes para una revisión necesaria*. Revista EntreLíneas, N° 1.
- Otero, M.F. (2018) *Los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes: desafíos para una adecuada integración familiar adoptiva*. Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico. p.55.
- Pereyra, E. (2008) *Política y burocracia en procesos de reforma de los estados provinciales en la década de 1990. Un análisis desde los Programas Provincial I y II*. Tesis de Maestría. Programa de Administración y Políticas Públicas, Universidad de San Andrés.
- Piotti, M (2019). *Primera Parte: Paradigmas, teorías y políticas sobre niños, niñas y adolescentes, del libro Protagonismo Infantil y Trabajo Social*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo. Editorial Brujas.
- Rivero Hernández, Francisco. (2011) *Panorama general de la reforma del derecho de familia en el libro II del Cód. Civil de Cataluña*, en A.V. La familia del siglo XXI. Algunas novedades del libro II del Código civil de Cataluña, Barcelona. Editorial Bosch.
- Rodríguez Fernández M (2009) *La evolución del género gramatical masculino como término genérico. Su reflejo en la prensa española contemporánea*. Editorial Fundamentos.
- Royo, R. (2011). *Maternidad, paternidad y conciliación en la CAE: ¿Es el trabajo familiar un trabajo de mujeres?* Universidad de Deusto. P. 28. Disponible en [Maternidad y paternidad.indd \(deusto-publicaciones.es\)](https://www.deusto.es/publicaciones/maternidad-y-paternidad.indd)
- SeNAF (2018). Reporte de gestión. Recuperado de <https://senaf.cba.gov.ar/wpcontent/uploads/2019/05/INFORME-DE-GESTI%C3%93N-SeNAF-2018.pdf>
- SeNAF (2021). Acogimiento Familiar: Una alternativa a la institucionalización. Aporte realizado por el Equipo de Familias para Familias.

Soldevila, A (2016). *Formas familiares en el actual contexto*. Ficha de Cátedra. Teoría, Espacios y Estrategia de Intervención III (Familia). Facultad de Ciencias Sociales. Licenciatura en Trabajo Social. UNC. P. 42-44.

UNICEF (2013) Informe Anual 2013. Disponible en : [UNICEF-informe-anual-2013.pdf](#)

UNICEF (2018) Relevamiento y Sistematización de Programas de Cuidado Alternativo en Ámbito Familiar. Resumen ejecutivo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/relevamiento-y-sistematizaci%C3%B3n-de-programas-de-cuidado-alternativo-en-%C3%A1mbito-familia>

UNICEF y SENAF. (2020) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina Actualización 2020. Disponible en: [situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf \(argentina.gob.ar\)](#)

Varela, M. (2008). *Paradigmas, debates, tensiones en políticas de niñez. Aportes para una transición*. Editorial Espacio.

LEGISLACIONES

- Convención de los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Aprobación de la Convención en la República Argentina en el año 1990 mediante la Ley N° 23.849
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). 10 de diciembre de 1948.
- Ley Nacional N° 26.061. (2005) Protección Integral de los Derechos. 21 de octubre de 2005.
- Ley Provincial N° 9.944. (2011) Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba. 03 de junio de 2011.
- Código Civil y Comercial de la Nación. (CCC) Ley N° 26. 994 de 2014. 8 de octubre de 2014.

FUENTES PRIMARIAS

- Entrevista N° 1. **(E1)** Realizada al profesional del equipo técnico, dos trabajadoras sociales pertenecientes al programa Familias para Familias. Agosto, 2021. Con el objetivo de conocer al equipo técnico y el implemento del programa en tiempos de pandemia.
- Entrevista N° 2. **(E2)** Realizada al profesional del equipo técnico, dos trabajadoras sociales pertenecientes al programa Familias para Familias. Octubre, 2021. Con el objetivo de coordinar encuentro presencial, designar las familias de acogimiento que serán entrevistadas e indagar más sobre el programa.
- Entrevista N° 3. **(E3)** Realizada al profesional del equipo técnico, dos trabajadoras sociales pertenecientes al programa Familias para Familias. Diciembre, 2021. Con el objetivo de compartir experiencias de las entrevistas con las familias y devolución final.
- Entrevista a Familia 1 **(F1)** compuesta por una mujer de 34 años casada con un varón de 36 años y unx hijx de 6 años. En el momento de la entrevista hacía aprox 3 semanas que había finalizado el acogimiento con unx niñx de 1 año, el cual duró cuatro meses. Esta fue su primera experiencia. La entrevista se llevó a cabo el día 25 de octubre a las 21 hs. Al comienzo de la entrevista ambos estaban presentes, luego el hombre se retiró para hacer dormir al hijx y la mujer continuó hasta el final.
- Entrevista a Familia 2 **(F2)**, compuesta por una mujer de 60 años casada con un varón de 73 años, ambos jubiladxs y sus dos hijxs, unx de 23 años y otrx de 26 años; él de su matrimonio anterior tiene 4 hijxs. En el momento de la entrevista habían finalizado su tercera experiencia como familia de acogimiento y se llevó a cabo el día 26 de octubre del 2021 a las 14.30hs. La primera experiencia duró menos de una semana, con unx niñx de 3 años. La segunda, fue con unx bebe prematura, lx acogieron desde que salió de la maternidad hasta después de 20 meses, y la última con unx niñx de 3 años, durante 7 meses. La entrevista se desarrolló en el comedor de la casa y estaba presente el matrimonio.
- Entrevista a Familia 3 **(F3)**, compuesta por un hombre de 27 años, de profesión enfermero, el cual convive con su pareja. En el momento de la entrevista estaban atravesando su segundo acogimiento. La experiencia que relata en la entrevista es sobre su primer acogimiento, con unx niñx de 5 años que duró 3 meses. Dicha entrevista se realizó el día 27 de octubre de 2021 a las 10 hs. Solo estaba presente el

hombre de 27 años y se llevó a cabo en el patio de su casa, porque había mejor señal de internet.

- Entrevista a Familia 4 (**F4**) compuesta por mujer de 47 años, ama de casa, tiene un taller de bordado en la casa, microemprendimiento, casada con hombre de 53 años empleado de empresa telefónica, tienen 3 hijos, 1x mayor vive con su esposa e hijx en otra casa, 1x hijx de 27 años vive en el Interior y una hijx de 12 años. La entrevista se realizó el día 26 de octubre de 2021 a las 8 hs. En el momento de la entrevista estaban presentes la mujer y el hombre compartiendo ambos su primera experiencia como familia de acogimiento. El hombre estaba en horario laboral, con su computadora.